



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Secretaría General de la Gobernación

*"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"*

# Boletín Oficial

## PROVINCIA DE SALTA

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY  
GOBERNADOR

Dr. RAMIRO SIMÓN PADRÓS  
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Dr. LUIS GUSTAVO GÓMEZ ALMARÁS  
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO

Dr. LUIS MARÍA ZONE LARDIES  
DIRECTOR GENERAL



**Nº 19.645**

**Salta, Martes 20 de Octubre de 2015**

Año CVII

EDICIÓN DE 72 PÁGINAS

APARECE LOS DÍAS HÁBILES

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL Nº 5256080

TIRADA 150 EJEMPLARES

Dirección y Administración: **Avda. Belgrano 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**  
Página Web: **www.boletinoficialsalta.gob.ar** / E-mail: **boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar**  
**Horario de Atención al Público: Días hábiles: Lunes a Viernes de 8:30 a 13.00 hs.**

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: **Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta**  
**Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P.Baja** - E-mail: **boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar**  
**Horario de Atención al Público: Días hábiles: Lunes a Viernes de 8.30 a 12.30 hs.**

**Ley 4337**

**ARTICULO 1º** - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

**ARTICULO 2º** - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

# TARIFAS

## 1. PUBLICACIONES

(Texto: hasta 200 palabras, el excedente se cobrará \$ 0,40 por palabra)

RESOLUCIÓN DELEGADA 645 D/ 15

SECCIÓN ADMINISTRATIVA		Precio p/día de Publicación	
Concesión de Agua Pública		\$ 100.-	
Remate Administrativo		\$ 100.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.		\$ 100.-	
SECCIÓN JUDICIAL			
Edictos de Mina: Exploración y Cateo Descubrimiento Abandono Concesión Explotación Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.		\$ 100.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con presunción de Fallecimiento y otros.		\$ 100.-	
SECCIÓN COMERCIAL			
Avisos Comerciales		\$ 100.-	
Asambleas Comerciales		\$ 70.-	
Estado/s Contable/s (Por cada página)		\$ 220.-	
SECCIÓN GENERAL			
Asambleas Profesionales		\$ 70.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).		\$ 50.-	
Avisos Generales		\$ 100.-	
II - SUSCRIPCIONES		Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso		\$ 500	\$ 330
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS			
Boletines Oficiales		\$ 10.-	
Separatas y Ediciones Especiales		Menos de 100 pág.	De 101 a 200 pág.
Precio por Separatas y Ediciones Especiales		\$ 40.-	\$ 60.-
Separatas y Ediciones Especiales		De 201 a 400 pág.	De 401 a 500 pág.
Precio por Separata y Ediciones Especiales.		\$ 100.-	\$ 120.-
Precio por Separata y Ediciones Especiales. Más de 601 páginas		\$ 170.-	
IV - FOTOCOPIAS		Simple	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de Decretos Sintetizados, Anexos de Decretos, Resoluciones Ministeriales y Delegadas y Anales de Legislación Argentina		\$ 0,50.-	\$ 10.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		Simple	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.		\$ 0,50.-	\$ 10.-
VI-ARANCEL			
Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial		\$ 15.-	

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tantas fijadas precedentemente, y a los efectos de compra se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyen los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo, %, &, \$, 1/2, l, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

# SUMARIO

## SECCION ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

N° 3356 DEL 13/10/2015 - M.ED.C. Y TEC. - AUTORIZA CREACIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL EN UNIDADES EDUCATIVAS TÉCNICO PROFESIONALES. ....	7271
N° 3357 DEL 13/10/2015 - M. EC. INFR. Y SERV. PUBL. - PRORROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS. SRES. FLORES RUBÉN RODRIGO Y OTROS. ....	7271
N° 3358 DEL 13/10/2015 - M.ED.C. Y TEC. - AUTORIZA CREACIÓN DE CURSOS Y DIVISIONES EN UNIDADES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR. ....	7272
N° 3359 DEL 13/10/2015 - M. EC. INFR. Y SERV. PUBL. - DESIGNA AL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS, REPRESENTANTE ALTERNO ANTE LAS AUTORIDADES DE APLICACIONM DEL CONVENIO MULTILATERAL. ....	7273
N° 3360 DEL 13/10/2015 - M.ED.C. Y TEC. - AUTORIZA CREACIÓN DE CURSOS Y DIVISIONES EN UNIDADES EDUCATIVAS TÉCNICO PROFESIONALES. ....	7273
N° 3362 DEL 13/10/2015 - M.ED.C. Y TEC. - AUTORIZA CREACIÓN DE CURSOS Y DIVISIONES EN UNIDADES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y EDUCACIÓN PERMANENTE DE JÓVENES Y ADULTOS. ....	7274
N° 3364 DEL 13/10/2015 - M.ED.C. Y TEC. - AUTORIZA CREACIÓN DE CARGOS EN UNIDADES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA. ....	7275
N° 3366 DEL 13/10/2015 - M.ED.C. Y TEC. - AUTORIZA CREACIÓN DE CURSO EN EL COLEGIO SECUNDARIO N° 5145, SALTA.....	7276
N° 3368 DEL 13/10/2015 - M.ED.C. Y TEC. - AUTORIZA CREACIÓN DE CURSOS Y DIVISIONES EN UNIDADES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE JÓVENES Y ADULTOS. ....	7276
N° 3370 DEL 13/10/2015 - M.ED.C. Y TEC. - AUTORIZA CREACIÓN DE CURSOS Y DIVISIONES EN UNIDADES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA. ....	7277
N° 3371 DEL 13/10/2015 - M. EC. INFR. Y SERV. PUBL. - INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA. EJERCICIO 2.015. ADMINISTRACIÓN CENTRAL.	
N° 3372 DEL 13/10/2015 - M.ED.C. Y TEC. - AUTORIZA CREACIÓN DE CURSOS Y DIVISIONES EN UNIDADES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA. ....	7279
N° 3374 DEL 13/10/2015 - M.ED.C. Y TEC. - ACEPTA LA RENUNCIA DE LA ING. MARÍA LORENA NALLAR LEMIR, AL CARGO DE COORDINADOR DE LA UNIDAD TÉCNICA PROVINCIAL.....	7280
N° 3375 DEL 13/10/2015 - M. EC. INFR. Y SERV. PUBL. - APRUEBA CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA CON LA UNIVERSIDAD CATÓLICA	

DE SALTA. MEJORAMIENTO DE GESTIÓN DE LA A.M.T.....	7280
N° 3376 DEL 13/10/2015 - M.ED.C. Y TEC. - DESIGNA AL C.P.N. MARIO ALEJANDRO MARTOS, EN EL CARGO DE COORDINADOR DE LA UNIDAD TÉCNICA PROVINCIAL.....	7281
N° 3377 DEL 13/10/2015 - M. EC. INFR. Y SERV. PUBL. - APRUEBA CONTRATO DE COMODATO. INSTALACIÓN DEPÓSITO DE INTALGAS S.A. ....	7282
N° 3379 DEL 13/10/2015 - M. EC. INFR. Y SERV. PUBL. - APRUEBA CONVENIO MARCO DE ADHESIÓN AL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL EN ÁREAS FRONTERIZAS DEL NOROESTE Y NORDESTE ARGENTINO CON NECESIDADES BÁSICAS INSATISFECHAS - ETAPA III (PROSOFA III). ....	7283

**LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE DE LOS DECRETOS N°S 3371,3375,3377,3379 Y RESOLUCION N° 6561 SE ENCUENTRAN PARA SU CONSULTA EN OFICINAS DE ESTA REPARTICIÓN.**

#### DECRETOS SINTETIZADOS

N° 3355 DEL 13/10/2015 - M. EC. INFR. Y SERV. PUBL. - PRORROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SR. FERNANDO MARTIN HIDALGO.....	7284
N° 3361 DEL 13/10/2015 - M. EC. INFR. Y SERV. PUBL. - DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. SR.TA. VILMA NOELIA ONTIVEROS. ....	7284
N° 3363 DEL 13/10/2015 - M. EC. INFR. Y SERV. PUBL. - DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. SR. LUIS HUMBERTO CAYATA.....	7284
N° 3365 DEL 13/10/2015 - M. EC. INFR. Y SERV. PUBL. - DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. SR.TA. MARÍA PAULA ALDERETE. ....	7285
N° 3367 DEL 13/10/2015 - M. EC. INFR. Y SERV. PUBL. - PRORROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SR. SOLER, FAUSTO HECTOR.....	7285
N° 3369 DEL 13/10/2015 - M. EC. INFR. Y SERV. PUBL. - PRORROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. DRA. MARÍA DEL VALLE BRU.....	7285
N° 3373 DEL 13/10/2015 - M. EC. INFR. Y SERV. PUBL. - DESIGNA PERSONAL EN CARGO POLITICO. DRA. MERCEDES FLEMING.....	7286
N° 3378 DEL 13/10/2015 - M.ED.C. Y TEC. - OTORGA LICENCIA GREMIAL. PROF. LUIS ALBERTO TORRES. ....	7286
N° 3380 DEL 13/10/2015 - M.ED.C. Y TEC. - PRORROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SRA. MILAGRO VIDAL. ....	7286
N° 3381 DEL 13/10/2015 - M.ED.C. Y TEC. - PRORROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. PROF. EMILIO JOSÉ MARCELO CRIADO SUTTI. ....	7287

#### RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 6560 DEL 30/09/2015 - M.ED.C. Y TEC. - NO HACE LUGAR A PETICIONES DE INCLUSIÓN Y ASIGNACIÓN DE CÓDIGOS EN EL ANEXO III DEL MANUAL DE COMPETENCIAS DE TÍTULOS, RESOLUCIÓN N° 5130/13. ....	7287
N° 6561 DEL 30/09/2015 - M.ED.C. Y TEC. - APRUEBA ANEXO III DEL MANUAL DE COMPETENCIAS DE TÍTULOS DE LA PROVINCIA DE SALTA. APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 5130/13.....	7288

#### RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

100050393 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA N° 1097/15.....	7290
--	------

#### LICITACIONES PÚBLICAS

100050395 AGUAS DEL NORTE - CO.S.A.Y SA N° 60/2015.....	7291
100050394 AGUAS DEL NORTE - CO.S.A.Y SA N° 61/2015.....	7291
100050391 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA - N° 49/15.....	7292

100050379 S.P.C. DIRECCION GRAL. DE RENTAS - N° 203/15 MODIFICACIÓN DE FECHA DE APERTURA Y MODIFICACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y TÉCNICAS .....	7292
---	------

**CONCURSOS DE PRECIOS**

100050402 TOMOGRAFIA COMPUTADA S.E. N° 02/2015 .....	7293
--	------

**CONTRATACIONES DIRECTAS**

100050401 AGUAS DEL NORTE - CO.S.A.Y SA EXPTE. N° 8662/15 ADJUDICACION .....	7293
100050400 AGUAS DEL NORTE - CO.S.A.Y SA EXPTE. N° 8793/15 ADJUDICACION .....	7293
100050399 AGUAS DEL NORTE - CO.S.A.Y SA EXPTE. N° 8829/15 ADJUDICACION .....	7293
100050398 AGUAS DEL NORTE - CO.S.A.Y SA EXPTE. N° 8857/15 ADJUDICACION .....	7294
100050397 AGUAS DEL NORTE - CO.S.A.Y SA EXPTE. N° 8860/15 ADJUDICACION .....	7294
100050396 AGUAS DEL NORTE - CO.S.A.Y SA EXPTE. N° 8884/15 ADJUDICACION .....	7294
100050389 MINISTERIO PUBLICO DE SALTA N° 75/15. ADJUDICACION .....	7294

**CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA**

300000256 INGENIO Y REFINERÍA SAN MARTÍN DEL TABACAL- EXPTE. N° 0090034-82292/15- DPTO.ORAN 100050337 SECRETARIA DE RECURSOS HÍDRICOS- EXPTE. N° 0090034-50478/15 - CATASTRO N° 7491, DPTO. GRAL. GÜEMES, ARROYO ESTANCIA MAYO .....	7295
100050337 SECRETARIA DE RECURSOS HÍDRICOS- EXPTE. N° 0090034-50478/15 - CATASTRO N° 7491, DPTO. GRAL.GÜEMES, ARROYO ESTANCIA MAYO .....	7295
100050300 SECRETARIA DE RECURSOS HÍDRICOS -MARTÍN PEKAREK- EXPTE. N° 0090034-233062/13- CATASTRO N° 2350 -RÍO CHIVILME- DPTO. CHICOANA .....	7296
100050262 SECRETARIA DE RECURSOS HÍDRICOS- MARÍA ESTER TALLÓ- EXPTE. N° 0090034-56652/13-CATASTRO N° 6575 DPTO. ANTA - ARROYO LAS TORTUGAS .....	7296

**DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA**

400006989 SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE. N° 34-70.879/15 .....	7296
--	------

**SELECCION JUDICIAL****EDICTOS DE MINAS**

100050390 LEILITA 18- EXPTE. N° 22.111 .....	7297
100050149 PAYO ARIADNA EXPTE. N° 22.247- DPTO. LOS ANDES .....	7297

**SENTENCIAS**

100050386 PALACIOS MARTIN CAUSA JUI N° 74301/2015 - TARTAGAL .....	7298
100050385 SALVA MARCELO GUSTAVO CAUSA JUI - 73272/2014 - TARTAGAL .....	7298
100050384 DANIEL HUMBERTO SOSA CAUSA JUI- 74018/2015 - TARTAGAL .....	7298
100050383 MAXIMILIANO EZEQUIEL FLORES CAUSA JUI - 74163/2015 - TARTAGAL .....	7299
100050382 ALFREDO ALBERTO AGUIRRE CAUSA JUI- 74159/2015 - TARTAGAL .....	7299
100050381 RUBEN MARAZ CAUSA J02-74724/2015 - TARTAGAL .....	7299
400006986 RENE ABELARDO TORRES - CAUSA N° 111919/15 TARTAGAL .....	7299

**SUCESORIOS**

100050387 DAZA, AURELIA- EXPTE. N° 1-517.509/15 .....	7300
100050380 PAZ ADELMA BEATRIZ EXPTE. N° 521.580/15 .....	7300
100050348 MORLA, IGNACIO - EXPTE. N° 23.298/14- TARTAGAL .....	7300
100050325 CAMPOS, BLANCO MARGARITA N° 22.938/13- TARTAGAL .....	7300
100050320 RUIZ, ANTONIO FELIX - RAMOS, CARMEN EXPTE N° 23.874/14 - TARTAGAL .....	7301

100050319 ROMERO MANUEL ESTEBAN EXPTE N° 23845/14 - TARTAGAL .....	7301
400006988 CABRAL, JUAN BAUTISTA - PENALVA, ROSAS CIRILA Y/O PEÑALVA CIRILA - EXPTE. N° 207.434/07.-.....	7301
400006985 RICON, JOSE ALBERTO; LOPEZ, CLARA - EXPTE. N° 408.511/12.....	7301
400006983 LUNA, NICANOR - EXPTE. N° 223.811/08.....	7301
400006969 CAMAÑO, JUSTO JOSÉ - EXPTE. N° 2-494.208/14.....	7302

**POSESIONES VEINTEAÑALES**

100050290 JUAREZ ROBERTO DANIEL EXPTE. N° 17465/2014 - CITA A TOLEDO ANTONIO RAMON ANACLETO Y/O SUS HEREDEROS-METAN .....	7302
---	------

**EDICTOS DE QUIEBRAS**

100050374 AUTOS CARATULADOS " MIRANDA, GUSTAVO POR QUIEBRA (PEQUEÑA)" EXPTE N° EXP 528737/15 .....	7302
---	------

**CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS**

400006980 NIETO CARLOS ANDRES - EXPTE. N° 476.573/14 .....	7303
400006950 EMPRESA ALMIRANTE GUILLERMO BROWN S.R.L. - EXPTE. N° 14587/2015 - CIUDAD AUTONOMA DE BS.AS. ....	7303

**EDICTOS JUDICIALES**

100050371 RUIZ JUANA BEATRIZ VS. GUTIERREZ PEDRO EXPT EN° 1-365.700/11 .....	7303
100050354 D.G.R. C/BRAVO RAUL OSCAR S/EJECUCION FISCAL" EXPTE. N° 11142/09 .....	7304
100050353 D.G.R. C/GONZALEZ LONGO MIGUEL ANGEL Y/O PERSONAS RESPONSABLES S/EJECUCION FISCAL EXPTE. N° 19842/10. ....	7304
400006987 MÉNDEZ, NAHUEL DANINA - EXPTE. N° 516.784/15.....	7304
400006974 SALTAPOR SRL VS GENTILE, CARLA EUGENIA - EXPTE. N° 478694/14.....	7304

**SECCIÓN COMERCIAL****AVISOS COMERCIALES**

100050392 URBYCON S.A. ....	7305
-----------------------------	------

**SECCIÓN GENERAL****ASAMBLEAS CIVILES**

100050378 ASOCIACIÓN ZONAL DE SANIDAD ANIMAL LAS LAJITAS- .....	7305
100050377 ASOCIACIÓN CIVIL ARSIS - .....	7305

**RECAUDACIÓN**

100050403 RECAUDACIÓN - CASA CENTRAL DEL DÍA 19/10/2015.....	7306
400006990 RECAUDACIÓN - BOLETÍN OFICIAL - CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 19/10/2015.....	7306

---

**SECCION ADMINISTRATIVA**

---

**DECRETOS**

---

Salta, 13 de Octubre de 2015

**DECRETO N° 3356****MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA****EXPEDIENTES Nros. 0120102-42890-2015-0, 0120102-47293-2015-0, 0120102-42886-2015-0, 0120102-42849-2015-0, 0120102-47187-2015-0**

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de Cursos de Capacitación Laboral en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Técnico Profesional del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y

**CONSIDERANDO:**

Que el aumento de la población estudiantil hace necesario proceder con la creación de diversos Cursos de Capacitación Laboral, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que el artículo 15 de la Ley N° 26.061 establece en su primer párrafo: "Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la educación pública y gratuita, atendiendo a su desarrollo integral, su preparación para el ejercicio de la ciudadanía, su formación para la convivencia democrática y el trabajo, respetando su identidad cultural y lengua de origen, su libertad de creación y el desarrollo máximo de sus competencias individuales; fortaleciendo los valores de solidaridad, respeto por los derechos humanos, tolerancia, identidad cultural y conservación del ambiente";

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General y la Secretaría de Gestión Educativa sugieren dar continuidad a lo gestionado;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos y el Departamento Procesos Administrativos de la Dirección General de Personal del citado Ministerio, han tomado la debida intervención;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto adjunta la imputación pertinente;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología informa que el presente trámite, no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00 y la Ley N° 7872, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Por ello

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase, la creación de los Cursos de Capacitación Laboral en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Técnico Profesional del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, según detalle que se efectúa en el Anexo que forma parte del presente.

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y el Señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Dib Ashur - Simón Padrós**

**VER ANEXO**

Salta, 13 de Octubre de 2015

**DECRETO N° 3357****MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Expte. N° 11-120581/15.-**

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales la Unidad Coordinadora de Parques Urbanos de la Provincia de Salta, dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, solicita la prórroga de la designación temporaria de diverso personal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 1647/15 se prorrogaron las designaciones de diversos agentes, en carácter de personal temporario y por su similar N° 1774/15 se prorrogó la designación del Sr. Cristian Alfredo Gamboa;

Que conforme lo manifestado por la Unidad Coordinadora de Parques Urbanos de la Provincia de Salta, subsisten las necesidades de servicio;

Que en el marco del Decreto N° 4062/74 que autoriza las designaciones temporarias por un plazo máximo de cinco meses, teniendo asimismo en cuenta lo dispuesto por el Decreto N° 2769/08, es procedente el dictado del presente instrumento;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Modificase a partir del 1 de setiembre de 2015, las equivalencias remunerativas de las personas consignadas en el Anexo I que forma parte del presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Prorróganse las designaciones, en carácter de personal temporario, de los agentes consignados en el Anexo II que forma parte del presente, en la Unidad Coordinadora de Parques Urbanos de la Provincia de Salta, dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, con la vigencia que en cada caso se indica y por el término de 5 (cinco) meses.

**ARTICULO 3°.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida correspondiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Ejercicios correspondientes.

**ARTÍCULO 4°.-** El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTICULO 5°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Simón Padrós

VER ANEXO

Salta, 13 de Octubre de 2015

**DECRETO N° 3358****MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA****EXPEDIENTES Nros. 0120046-72386/2015-0,1 Cpo. I y II**

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de cursos y divisiones en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Superior del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y

**CONSIDERANDO:**

Que el aumento de la población estudiantil y la promoción de alumnos hace necesario proceder con la creación de diversos cursos y divisiones, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General y la Secretaría de Gestión Educativa sugieren dar continuidad a lo gestionado;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos y el Departamento Procesos Administrativos de la Dirección General de Personal del citado Ministerio, han tomado la debida intervención;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto adjunta la imputación pertinente;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología informa que el presente trámite, no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00 y la Ley N° 7872, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Por ello

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase la creación de cursos y divisiones en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Superior del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, según



detalle que se efectúa en el Anexo que forma parte del presente.

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y el Señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULOS 4°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Dib Ashur - Simón Padrós

VER ANEXO

Salta, 13 de Octubre de 2015

**DECRETO N° 3359**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Expediente N° 11-207063/2015.**

**VISTO** las sucesivas reuniones que se desarrollan en el seno de la Comisión Arbitral y Plenaria, creada en virtud del Convenio Multilateral en que la Provincia es parte; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en las mismas se debaten cuestiones de trascendental importancia para la Provincia en lo que respecta a materia tributaria, por lo que resulta ineludible contar en las mismas con la participación del Sr. Director General de Rentas, Cr. Diego Luis Dorigato Mañero, como Representante Alterno, "Ad Honorem", de la Provincia de Salta ante las autoridades de aplicación del Convenio Multilateral del 18/08/77;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.** Con vigencia al 1° de setiembre de 2015, designase al C.P.N. Diego Luis Dorigato Mañero - D.N.I. N° 22.637.181, Representante Alterno, "ad honorem" de la Provincia de Salta, con voz y voto para participar en las reuniones de la Comisión Arbitral y Plenaria del Convenio Multilateral y Subcomisiones creadas en el ámbito de la misma, sin perjuicio de sus funciones correspondientes a su cargo en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta.

**ARTÍCULO 2°.** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Simón Padrós

Salta, 13 de Octubre de 2015

**DECRETO N° 3360**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**EXPEDIENTES Nros. 0120102-54479-2015-0; 0120102-56482-2015-0; 0120102-59997-2015-0**

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de cursos y divisiones en unidades educativas, dependientes de la Dirección General de Educación Técnico Profesional del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y

**CONSIDERANDO:**

Que el aumento de la población estudiantil y la promoción de alumnos hace necesario proceder con la creación de diversos cursos y divisiones, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que el artículo 15 de la Ley N° 26.061 establece en su primer párrafo: "Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la educación pública y gratuita, atendiendo a su desarrollo integral, su preparación para el ejercicio de la ciudadanía, su formación para la convivencia democrática y el trabajo, respetando su identidad cultural y lengua de origen, su libertad de creación y el desarrollo máximo de sus competencias individuales; fortaleciendo los valores de solidaridad, respeto por los derechos humanos, tolerancia, identidad cultural y conservación del ambiente";

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General y la Secretaría de Gestión Educativa sugieren dar continuidad a lo gestionado;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos y el Departamento Procesos

Administrativos de la Dirección General de Personal del citado Ministerio, han tomado la debida intervención;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos, que al respecto se deriven y a tal efecto adjunta la imputación pertinente;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología informa que el presente trámite, no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00 y la Ley N° 7872, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Por ello

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase, la creación de cursos y divisiones en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Técnico Profesional del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, según detalle que se efectúa en el Anexo que forma parte del presente.

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y el Señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Dib Ashur - Simón Padrós**

**VER ANEXO**

Salta, 13 de Octubre de 2015

**DECRETO N° 3362**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**EXPEDIENTES Nros. 0120042-44337-2015-0, 0120042-46513-2015-0, 0120042-46497-2015-0, 0120042-46527-2015-0, 0120042-42566-2015-0**

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de cursos y divisiones en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria y de la Dirección General de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el aumento de la población estudiantil y la promoción de alumnos hace necesario proceder con la creación de diversos cursos y divisiones, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que el artículo 15 de la Ley N° 26.061 establece en su primer párrafo: "Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la educación pública y gratuita, atendiendo a su desarrollo integral, su preparación para el ejercicio de la ciudadanía, su formación para la convivencia democrática y el trabajo, respetando su identidad cultural y lengua de origen, su libertad de creación y el desarrollo máximo de sus competencias individuales; fortaleciendo los valores de solidaridad, respeto por los derechos humanos, tolerancia, identidad cultural y conservación del ambiente";

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General y la Secretaría de Gestión Educativa sugieren dar continuidad a lo gestionado;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos y el Departamento Procesos Administrativos de la Dirección General de Personal del citado Ministerio, han tomado la debida intervención;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto adjunta la imputación pertinente;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología informa que el presente trámite, no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00 y la Ley N° 7872, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase, la creación de cursos y divisiones en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria y de la Dirección General de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, según detalle que se efectúa en el Anexo que forma parte del presente.

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y el Señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Dib Ashur - Simón Padrós

VER ANEXO

Salta, 13 de Octubre de 2015

**DECRETO N° 3364**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**EXPEDIENTE Nro. 0120042-24276-2015-0**

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de cargos en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 2762/14 se aprueba la categoría a distintas unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria en función de la asistencia media anual de alumnos registradas en las Planillas de Estadísticas y según lo establecido por Decreto N° 2354/05;

Que se hace necesario proceder con la creación de diversos cargos, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General y la Secretaría de Gestión Educativa sugieren dar continuidad a lo gestionado;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos y el Departamento Procesos Administrativos de la Dirección General de Personal del citado Ministerio, han tomado la debida intervención;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto adjunta la imputación pertinente;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología informa que el presente trámite, no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Por ello

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase, la creación de cargos en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, según detalle que se efectúa en el Anexo que forma parte del presente.

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y el Señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Dib Ashur - Simón Padrós

VER ANEXO

Salta, 13 de Octubre de 2015

**DECRETO N° 3366****MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA****EXPEDIENTE N° 0120042-23279/2015-0**

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de un curso y división, en el Colegio Secundario N° 5145 "Dr. Rene Gerónimo Favalaro" de la ciudad de Salta, departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y

**CONSIDERANDO:**

Que el aumento de la población estudiantil y la promoción de alumnos hace necesario proceder con la creación de un curso y división, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que el artículo 15 de la Ley N° 26.061 establece en su primer párrafo: "Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la educación pública y gratuita, atendiendo a su desarrollo integral, su preparación para el ejercicio de la ciudadanía, su formación para la convivencia democrática y el trabajo, respetando su identidad cultural y lengua de origen, su libertad de creación y el desarrollo máximo de sus competencias individuales; fortaleciendo los valores de solidaridad, respeto por los derechos humanos, tolerancia, identidad cultural y conservación del ambiente";

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General y la Secretaría de Gestión Educativa sugieren dar continuidad a lo gestionado;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos y el Departamento Procesos Administrativos de la Dirección General de Personal del citado Ministerio, han tomado la debida intervención;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos, que al respecto se deriven y a tal efecto adjunta la imputación pertinente;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología informa que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 4955/08 y 515/00 y la Ley N° 7872, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Por ello

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase la creación del 3er. año, 3ra. división, turno tarde, correspondiente al Ciclo Orientado - Bachiller en Economía y Administración, en el Colegio Secundario N° 5145 "Dr. Rene Gerónimo Favalaro" de la ciudad de Salta, departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a partir del 02/03/15, con treinta y ocho (38) horas cátedra.

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y el Señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Dib Ashur - Simón Padrós**

Salta, 13 de Octubre de 2015

**DECRETO N° 3368****MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA****EXPEDIENTES Nros. 0120378-90938-2015-0, 0120378-90954-2015-0, 0120042-72423-2015-0**

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de cursos y divisiones en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y

**CONSIDERANDO:**

Que el aumento de la población estudiantil y la promoción de alumnos hace necesario proceder con la creación de diversos cursos y divisiones, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión,

sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que el artículo 15 de la Ley N° 26.061 establece en su primer párrafo: "Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la educación pública y gratuita, atendiendo a su desarrollo integral, su preparación para el ejercicio de la ciudadanía, su formación para la convivencia democrática y el trabajo, respetando su identidad cultural y lengua de origen, su libertad de creación y el desarrollo máximo de sus competencias individuales; fortaleciendo los valores de solidaridad, respeto por los derechos humanos, tolerancia, identidad cultural y conservación del ambiente";

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General y la Secretaría de Gestión Educativa sugieren dar continuidad a lo gestionado;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos y el Departamento Procesos Administrativos de la Dirección General de Personal del citado Ministerio, han tomado la debida intervención;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto adjunta la imputación pertinente;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología informa que el presente trámite, no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00 y la Ley N° 7872, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Por ello

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

#### DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase, la creación de cursos y divisiones en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, según detalle que se efectúa en el Anexo que forma parte del presente.

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y el Señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Dib Ashur - Simón Padrós

VER ANEXO

Salta, 13 de Octubre de 2015

#### DECRETO N° 3370

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTES Nros. 0120042-27930-2015-0, 0120042-27932-2015-0, 0120042-27940-2015-0, 0120042-27928-2015-0, 0120042-24419-2015-0, 0120042-24425-2015-0

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de cursos y divisiones en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y,

#### CONSIDERANDO:

Que el aumento de la población estudiantil y la promoción de alumnos hace necesario proceder con la creación de diversos cursos y divisiones, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que el artículo 15 de la Ley N° 26.061 establece en su primer párrafo: "Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la educación pública y gratuita, atendiendo a su desarrollo integral, su preparación para el ejercicio de la ciudadanía, su formación para la convivencia democrática y el trabajo, respetando su identidad cultural y lengua de origen, su libertad de creación y el desarrollo máximo de sus competencias individuales; fortaleciendo los valores de solidaridad, respeto por los derechos humanos, tolerancia, identidad cultural y conservación del ambiente";

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General y la Secretaría de Gestión Educativa sugieren dar continuidad a lo gestionado;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos y el Departamento Procesos

Administrativos de la Dirección General de Personal del citado Ministerio, han tomado la debida intervención;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto adjunta la imputación pertinente;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología informa que el presente trámite, no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00 y la Ley N° 7872, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase, la creación de cursos y divisiones en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, según detalle que se efectúa en el Anexo que forma parte del presente.

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y el Señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Dib Ashur - Simón Padrós**

**VER ANEXO**

Salta, 13 de Octubre de 2015

**DECRETO N° 3371**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**SECRETARIA DE FINANZAS**

Expte. N° 136 - 19.447/15 Cpde. 3

**VISTO** la necesidad de incorporar los recursos provenientes del Convenio Marco de Cooperación y Asistencia suscrito entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta, conforme a lo dispuesto por Ley N° 26.331, de Protección de Bosques Nativos, aprobado por Decreto N° 5.585/08; y,

**CONSIDERANDO:**

Que deben habilitarse presupuestariamente las partidas de recursos por rubro y gastos por objeto en la Jurisdicción 06 - Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, por el importe total de \$9.584.896,25 (Pesos nueve millones quinientos ochenta y cuatro mil ochocientos noventa y seis con veinticinco centavos), a fin de alcanzar los objetivos establecidos en la mencionada Ley;

Que la Ley N° 7.860 de Presupuesto Ejercicio 2.015, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento, como así también los ingresos que se produzcan en el curso del ejercicio o se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en la presente ley;

Que deben ratificarse las incorporaciones presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 11 del Decreto N° 286/15;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2.015 de Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.860, la suma de \$9.584.896,25 (Pesos nueve millones quinientos ochenta y cuatro mil ochocientos noventa y seis con veinticinco centavos), otorgados por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, de acuerdo al siguiente detalle:

**ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

**RECURSOS POR RUBROS:**

009000000000.517000 <u>TRANSF. CTES. Y DE CAPITAL</u>	<u>\$9.584.896,25</u>
009000000000.517200 <u>TRANSF. CTES. DEL SECT. PUBLICO</u>	<u>\$9.294.896,25</u>
009000000000.517211 <u>TRANSF. CTES. DEL SPN DE AC.</u>	<u>\$9.294.896,25</u>

009000000000.517211.1069 TC-Fdos Art. 30 Ley 26.331	\$9.294.896,25
009000000000.517500 <u>TCAP. DEL SECT. PUBLICO</u>	\$ 290.000.00
009000000000.517511 <u>TCAP. DEL SPN DE AC</u>	\$ 290.000.00
009000000000.517511.1070 T.Cap.- Fdos. Art. 30 Ley 26.331	\$ 290.000,00

**GASTOS POR OBJETO****\$9.594.896.25****JURISDICCION 06 - MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCION SUSTENTABLE (SEGUN DETALLE OBRANTE EN ANEXOS I Y II DE ESTE DECRETO)**

**ARTICULO 2°:** Ratifícanse con encuadre en el artículo 11 del Decreto N° 286/15, las incorporaciones de partidas presupuestarias Ejercicio 2.015, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch N°s 6875485, 6875536 y 6875570, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en el artículo 1° de este instrumento.

**ARTICULO 3°:** Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.860.

**ARTICULO 4°:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, el Sr. Ministro de Ambiente y Producción Sustentable y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

**ARTICULO 5°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Parodi -Saravia- Simón Padrós**

**Salta, 13 de Octubre de 2015**

**DECRETO N° 3372****MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA**

**EXPEDIENTES** Nros. 0120042-49292-2015-0; 0120042-61181-2015-0; 0120042-54451-2015.0; 0120042-62482-2015-0; 0120042-32556-2015-0, 0120042-54433-2015-0, 0120042-51552-2015-0, 0120042-49317-2015-0, 0120042-51584-2015-0, 0120042-51722-2015-0, 0120042-61645-2015-0, 0120042-61673-2015-0

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de cursos y divisiones en unidades educativas, dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y

**CONSIDERANDO:**

Que el aumento de la población estudiantil y la promoción de alumnos hace necesario proceder con la creación de diversos cursos y divisiones, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que el artículo 15 de la Ley N° 26.061 establece en su primer párrafo: "Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la educación pública y gratuita, atendiendo a su desarrollo integral, su preparación para el ejercicio de la ciudadanía, su formación para la convivencia democrática y el trabajo, respetando su identidad cultural y lengua de origen, su libertad de creación y el desarrollo máximo de sus competencias individuales; fortaleciendo los valores de solidaridad, respeto por los derechos humanos, tolerancia, identidad cultural y conservación del ambiente";

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General y la Secretaría de Gestión Educativa sugieren dar continuidad a lo gestionado;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos y el Departamento Procesos Administrativos de la Dirección General de Personal del citado Ministerio, han tomado la debida intervención;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos a que al respecto se deriven y a tal efecto adjunta la imputación pertinente;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología informa que el presente trámite, no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00 y la Ley 7872, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Por ello

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase, la creación de cursos y divisiones en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, según detalle que se efectúa en el Anexo que forma parte del presente.

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Ejercicio

vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y el Señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Dib Ashur - Simón Padrós

VER ANEXO

Salta, 13 de Octubre de 2015

**DECRETO N° 3374**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**VISTO** la renuncia presentada por la Ing. María Lorena Nallar Lemir al cargo de Coordinador de la Unidad Técnica Provincial (Fuera de Escalafón) dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario el dictado del instrumento legal correspondiente;  
Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Acéptase a partir del 01 de Octubre de 2015, la renuncia presentada por la la Ing. María Lorena NALLAR LEMIR, D.N.I. N° 26.923.487, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

URTUBEY - Dib Ashur - Simón Padrós

Salta, 13 de Octubre de 2015

**DECRETO N° 3375**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS**

**SUBSECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO**

Expte. N° 0110272-233310/2014-0.

**VISTO** el Contrato de locación de obra celebrado entre la Subsecretaría de Financiamiento y la Universidad Católica de Salta para la "Capacitación para el Mejoramiento de la Gestión de la Autoridad Metropolitana de Transporte" en el marco del "Programa de Desarrollo del Áreas Metropolitanas del Interior (DAMI)" - Préstamo BID 2499/OC-AR, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el proceso tiene como finalidad la contratación de una firma consultora encargada de la capacitación del personal de la Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta -AMT-, con el objetivo de convertir a ésta en una organización sólida y con calidad institucional para planificar la movilidad de la Región Metropolitana de Salta de manera integral y participativa, tendiendo a la mejora en la prestación y eficacia del servicio de transporte masivo, todo ello en el marco del Proyecto de Mejora de la Gestión de la AMT, dentro del Programa de Desarrollo de las Áreas Metropolitanas del Interior;

Que el Programa de Desarrollo de las Áreas Metropolitanas del Interior -DAMI-surge del Convenio de Préstamo BID N° 2499/OC-AR, suscripto por el Banco Interamericano de Desarrollo y la República Argentina, al cual la Provincia se encuentra adherida por Convenio Marco de Adhesión aprobado por Decreto N° 2653/13;

Que la Resolución N° 20/11 de la Subsecretaría de Financiamiento creó en el ámbito de la misma la Unidad Ejecutora Provincial -U.E.P.- del Programa, encargada de su gestión y ejecución, contemplando la participación de los organismos beneficiados;

Que asimismo el Decreto N° 4456/09 prevé que la Subsecretaría de Financiamiento es el organismo provincial encargado de la obtención, promoción, gestión, ejecución y control de todos los Programas que con financiamiento de organismos internacionales de crédito se llevan o se llevarán a cabo en el ámbito de la Provincia;

Que por Nota UEP/SLA N° 33/14 de fecha 07/10/14 se remitió para revisión y no objeción de la Unidad Ejecutora Central del Programa los términos de referencia de la contratación, que es otorgada



por Nota UEC N° 1371/14 de fecha 15/10/14;

Que a fs. 15/18 se encuentra agregada la imputación preventiva del gasto y a fs. 19/26 se ha cado cumplimiento a lo prescripto en la Resolución N° 40/14 del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos;

Que se cursaron invitaciones a cotizar precio por los servicios requeridos a la Universidad Católica de Salta, Instituto Jean Piaget y Fundación Magister, y en fecha 17/11/14 se procedió a la apertura de los sobres de las ofertas presentadas en presencia de funcionarios de la Escribanía de Gobierno, de la Unidad de Sindicatura Interna de la Secretaría de Obras Públicas, de la UEP y representantes de los oferentes;

Que se presentaron las siguientes firmas oferentes: 1) Universidad Católica de Salta que cotiza su oferta en la suma de \$ 232.000 (Pesos doscientos treinta y dos mil); y 2) Instituto Superior del Profesorado Jean Piaget N° 8048 que cotiza su oferta en la suma de \$ 258.090 (Pesos doscientos cincuenta y ocho mil noventa);

Que por Resolución N° 127/14 de la Subsecretaría de Financiamiento se crea la Comisión Evaluadora encargada de la evaluación de las ofertas presentadas;

Que en el Informe de Evaluación emitido por la Comisión Evaluadora se considera que la Universidad Católica de Salta presenta un perfil adecuado para ser adjudicataria del concurso y cotiza la oferta más económica y conveniente a los intereses del Estado, y por lo tanto se recomienda su contratación;

Que por Nota N° 393/15 y N° 1282/15, ambas de fecha 06/05/15, la Unidad Ejecutora Central del Programa y el Banco Interamericano de Desarrollo otorgan la no objeción a la contratación de la Universidad Católica de Salta;

Que por Resolución N° 48/15 de la Subsecretaría de Financiamiento de fecha 11 de Mayo de 2015 se adjudicó a la Universidad Católica de Salta el contrato de consultoría para la Capacitación para el Mejoramiento de la Gestión de la Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta", por un monto total de \$ 232.000 (Pesos doscientos treinta y dos mil) I.V.A. incluido, por presentar un perfil adecuado para ser adjudicataria del concurso y cotizar la oferta más económica y conveniente a los intereses del Estado;

Que en fecha 21 de Mayo de 2015 se suscribió contrato de locación de obra con la casa de altos estudios;

Que el gasto de la contratación será financiado en un setenta y cinco por ciento (75%) por el programa de Desarrollo de las Áreas Metropolitanas del Interior -Préstamo 2499 BID/OC-AR y en un veinticinco por ciento (25%) por la contraparte provincial;

Que se ha emitido dictamen legal que afirma que es procedente la continuidad del proceso, encontrándose excluida la presente contratación del régimen de la Ley N° 6838, conforme a lo establecido en su art. 97 inc. a);

Que corresponde en consecuencia dictar el instrumento administrativo aprobatorio respectivo;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Apruébase el Contrato de Locación de Obra celebrado en fecha 21 de Mayo de 2015 por la Subsecretaría de Financiamiento en su carácter de Unidad Ejecutora Provincial del Programa de Desarrollo de las Áreas Metropolitanas del Interior y la Universidad Católica de Salta para la "Capacitación para el Mejoramiento de la Gestión de la Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta", cuyo original forma parte integrante del presente decreto.

**ARTICULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Curso de Acción 091031000100 Cuenta 413411 y en el Curso de Acción 091031000200 Cuenta 413411. Ejercicio 2015.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Parodi - Simón Padrós**

Salta, 13 de Octubre de 2015

**DECRETO N° 3376**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**VISTO** la necesidad de cubrir el cargo de Coordinador de la Unidad Técnica Provincial (Fuera de Escalafón) dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y

**CONSIDERANDO:**

Que C.P.N. Mario Alejandro Martos reúne las condiciones necesarias para el cumplimiento de las funciones inherentes al cargo citado precedentemente;

Que lo dispuesto en el presente responde a las características de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo -Fuera de Escalafón-, contándose al efecto con la correspondiente habilitación presupuestaria;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designase al C.P.N. Mario Alejandro MARTOS, DNI N° 20.543.072, en el cargo de Coordinador de la Unidad Técnica Provincial (Fuera de Escalafón) dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología -Fuera de Escalafón-, a partir del 1° de octubre de 2015, dejando sin efecto, con igual vigencia, el Decreto N° 2008/15.

**ARTICULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**URTUBEY - Dib Ashur - Simón Padrós**

Salta, 13 de Octubre de 2015

**DECRETO N° 3377**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**EXPEDIENTE N° 0030231 - 143177/2014 - 0; Cde. 1 y Cde. 2.-**

**VISTO** el expediente de la referencia por el cual la Secretaría de Defensa al Consumidor de la Provincia solicitó se otorgue en comodato un inmueble de propiedad de la Provincia para la instalación de un depósito de la empresa fraccionadora y distribuidora de Gas Licuado de Petróleo (GLP) ITALGAS S.A.; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Provincia de Salta es propietaria del inmueble individualizado con la Matrícula 172.537 del Departamento Capital, el que se encuentra ubicado en la zona sudeste de la ciudad de Salta;

Que el inmueble antes referido será destinado para la instalación de un depósito de fraccionamiento y distribución de Gas Licuado de Petróleo (GLP) de la Empresa ITALGAS S.A., conforme fuera requerido por la Secretaría de Defensa al Consumidor de la Provincia;

Que la Ley Nacional 26.020 busca "...asegurar el suministro regular, confiable y económico de gas licuado de petróleo a sectores sociales residenciales de escasos recursos que no cuenten con servicio de gas natural por redes..." (Art. 1);

Que el comodato, constituye un préstamo de uso gratuito que se perfecciona con la entrega de la cosa (artículo 1.533 y siguientes del Código Civil y Comercial); encontrándose el Poder Ejecutivo, como administrador de los bienes del Fisco, facultado para celebrar convenios en tal sentido conforme el Régimen de Contabilidad y Control del Patrimonio del Estado contenido el Decreto N° 7655/72 y sus modificatorios;

Que existen razones de interés público que motivan la suscripción del contrato de comodato referido;

Que el Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial (F.A.D.M.I.), ha tomado legal intervención, conforme competencia atribuida por Decreto 1407/06;

Que el Decreto N° 3149/10, dispone expresamente, que los comodatos y sus prórrogas sólo serán otorgados por Decreto del Poder Ejecutivo, el que a su vez indicará qué Organismo debe suscribir el respectivo instrumento legal;

Que ante el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la Empresa ITALGAS S.A., el Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial (F.A.D.M.I.), podrá una vez verificado el mismo, y sin necesidad de intimar en forma previa, rescindir el convenio suscripto. En igual sentido, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 3263/00 y en el marco regulatorio del artículo 1539 del Código Civil y Comercial, podrá requerirse anticipadamente, en cualquier tiempo por razones de oportunidad, mérito o conveniencia la restitución del bien, sin que ello constituya derecho a reclamo ni indemnización alguna a favor de la comodataria;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébase el Contrato de Comodato que como anexo forma parte del presente, celebrado entre el Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial, representado por el Dr. Martín María Isasmendi y la Empresa ITALGAS S.A., representada por su presidente, el Señor Pietro Renda, D.N.I. N° 93.669.389, por el cual se concede en préstamo de uso el inmueble identificado catastralmente con matrícula N° 172.537 del Departamento Capital, de propiedad de la Provincia de Salta, con destino a la instalación de un depósito para fraccionamiento y distribución

de Gas Licuado de Petróleo conforme Ley Nacional 26.020 y los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO 2°.-** El plazo del referido comodato es de cinco (5) años, pudiendo el Poder Ejecutivo requerir en cualquier momento la restitución del inmueble, fundado en razones de oportunidad, mérito o conveniencia, sin que ello genere derecho a reclamo ni indemnización alguna.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente contrato de comodato se efectúa en el marco de lo dispuesto por el artículo 1539 del Código Civil y Comercial y por del Decreto Provincial N° 1372/05, debiéndose remitir el presente a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia para su toma de razón y a la Contaduría General de la Provincia, para su registro.

**ARTÍCULO 4°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, el señor Ministro de Gobierno y el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**URTUBEY - Parodi - Rodriguez- Simón Padrós**

Salta, 13 de Octubre de 2015

**DECRETO N° 3379**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**SECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICOS**

**SUBSECRETARIA DE FINANCIAMIENTO**

**Expte N° 0110272-171019/2015-0**

**VISTO** el Convenio Marco de Adhesión al Programa de Desarrollo Social en Áreas Fronterizas del Noroeste y Noreste Argentinos con Necesidades Básicas Insatisfechas -Etapa III (PROSOFA III), celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Nación Argentina, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Nación Argentina y el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA) suscribieron el Contrato de Préstamo N° AR-21/2014, aprobado por Decreto Nacional N° 709/2015, de fecha 28 de abril de 2015.

Que el mencionado Contrato de Préstamo tiene por objeto el financiamiento del Programa de Desarrollo Social en Áreas Fronterizas del Noroeste y Noreste Argentinos con Necesidades Básicas Insatisfechas - Etapa III (PROSOFA III), a ser ejecutados por las provincias y municipios adherentes al Programa, con la finalidad de continuar las políticas nacionales en materia de mejoramiento del habitat, poniendo especial énfasis en la población con necesidades básicas insatisfechas.

Que en dicho contexto, se suscribió el Convenio Marco de Adhesión, mencionado en vistos, por el cual la Nación otorgará a la Provincia un financiamiento no reintegrable destinado a la ejecución de proyectos integrales de mejoramiento del habitat, que cumplan con criterios establecidos por el Programa.

Que con el mismo objetivo, la Provincia se compromete a mantener, hasta la finalización del Programa, una Unidad Ejecutora Provincial (UEP) responsable de la identificación, ejecución y supervisión de proyectos con niveles de dotación satisfactorias para la Nación, de acuerdo a la reglamentación.

Que la Subsecretaría de Financiamiento dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, en donde se gestionó el PROSOFA en sus etapas anteriores, cuenta con la estructura y preparación necesarias para ejecutar el programa.

Que las presentes actuaciones cuentan con dictamen jurídico favorable de los organismos intervinientes.

Que en consecuencia, corresponde emitir el instrumento legal de aprobación con encuadre en lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N° 7694.

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Apruébase el Convenio Marco de Adhesión al Programa de Desarrollo Social en Áreas Fronterizas del Noroeste y Noreste Argentinos con Necesidades Básicas Insatisfechas -Etapa III (PROSOFA III) implementado por la Nación Argentina con el financiamiento del Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA) de acuerdo al contrato de Préstamo N° AR-21/2014, por el cual se otorga a la Provincia un financiamiento no reintegrable destinado a la ejecución de proyectos integrales de mejoramiento del habitat, el que como anexo forma parte del presente instrumento.

**ARTÍCULO 2°:** La Unidad Ejecutora Provincial (UEP) constituida en el ámbito de la Subsecretaría de Financiamiento, estará facultada para la identificación, ejecución y supervisión de proyectos del Programa PROSOFA III.

**ARTÍCULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía, Infraes-

tructura y Servicios Públicos y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

URTUBEY - Parodi - Simón Padrós

## DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que se publiquen en forma sintetizada, las que estarán a disposición del público.

Salta, 13 de octubre de 2015

### DECRETO N° 3355

MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expte. N° 231-171390/15.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.-** Prorrógase la designación, en carácter de personal temporario, del Sr. FERNANDO MARTIN HIDALGO, D.N.I. N° 23.953.428, en el Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, con prestación de servicios en la Secretaría de Defensa del Consumidor, dependiente del Ministerio de Gobierno, a partir del 21 de octubre de 2015 y por el término de 5 (cinco) meses, con idéntica remuneración a la establecida en el Decreto N° 2172/14.

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la Jurisdicción y Curso de Acción correspondientes al Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Ejercicios correspondientes.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Simón Padrós

Salta, 13 de octubre de 2015

### DECRETO N° 3361

MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expte. N° 11-102795/15.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.-** Designase en carácter de personal temporario, a la Srta. VILMA NOELIA ONTIVEROS, D.N.I. N° 35.935.500, en la Contaduría General de la Provincia, dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, a partir de la fecha de notificación y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente a Agrupamiento Administrativo - Subgrupo 2.

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida correspondiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Ejercicio 2015.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Simón Padrós

Salta, 13 de octubre de 2015

### DECRETO N° 3363

MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expte. N° 11-93466/15.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.-** Designase en carácter de personal temporario, al Sr. LUIS HUMBERTO CAYATA, D.N.I. N° 30.235.043, en la Contaduría General de la Provincia, dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, a partir de la fecha de notificación y por el término de 5 (cinco) meses.

con una remuneración equivalente a Agrupamiento Técnico -Subgrupo 2.

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida correspondiente, del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Ejercicio 2015.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Parodi - Simón Padrós**

Salta, 13 de octubre de 2015

**DECRETO N° 3365**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Expediente N° 327- 170337/15

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designase a la señorita María Paula Alderete, D.N.I. N° 32.805.022, en carácter de personal temporario de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat, dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, con una remuneración equivalente a Agrupamiento Técnico - Subgrupo 2 - FJ III, por el termino de 5 (cinco) meses, a partir del 16 de Agosto de 2015.

**ARTICULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida de Personal del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos.

**ARTICULO. 3°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTICULO 4°.-**Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Parodi - Simón Padrós**

Salta, 13 de octubre de 2015

**DECRETO N° 3367**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Expte. N° 125- 190000/15.-

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Prorrógase la designación del Sr. SOLER, FAUSTO HÉCTOR, DNI. 8.554.218, en carácter de personal temporario de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del 1 de octubre de 2015 y por el término de cinco meses, con idéntica remuneración a la establecida en el Decreto N° 215/12.

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida correspondiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos -Ejercicios correspondientes.

**ARTICULO 3°.-**El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y por el señor Secretario General de la Gobernación.-

**ARTÍCULO 4°.-**Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**URTUBEY - Parodi - Simón Padrós**

Salta, 13 de octubre de 2015

**DECRETO N° 3369**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

EXPEDIENTE N° 0110131-86420/2015-0

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Prorrógase la designación de la Dra. MARÍA DEL VALLE BRU, D.N.I. N° 35.477.996, en carácter de personal temporario de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del 13 de octubre de 2015 y por el término de cinco meses, con idéntica remuneración a la establecida en el Decreto N° 1619/15.

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida correspondiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos -Ejercicios correspondientes.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Infraes-

tructura y Servicios Públicos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTICULO 4°.-**Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Parodi - Simón Padrós**

Salta, 13 de octubre de 2015

**DECRETO N° 3373**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Expedientes N°s. 372-89185/2015-0 y 11-192512/201.**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Déjase sin efecto, a partir del 01 de septiembre de 2015, la designación del Sr. FERNANDO ÁNGEL IURCOVICH, D.N.I N° 20.128.956, en cargo político nivel 2 del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, dispuesta por Decreto N° 1061/14 y cuya última renovación se aprobó por su similar N° 928/15.

**ARTÍCULO 2°.-** Designase a la Dra. MERCEDES FLEMING, D.N.I. N° 32.347.549, en cargo político nivel 2 del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del 01 de septiembre de 2015, con prestación de servicios en la Unidad de Coordinación del Programa de Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar.).

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal correspondiente al Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos -Ejercicio 2015.

**ARTÍCULO 4°.-** El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTICULO 5°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Parodi - Simón Padrós**

Salta, 13 de octubre de 2015

**DECRETO N° 3378**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**EXPEDIENTE N° 0120159-126594/2015-0**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Otórgase licencia gremial a partir de la fecha del presente y por el término de un (1) año, para ejercer su mandato como miembro de la Comisión Directiva de la Asociación Docente Provincial, a favor del Prof. Luis Alberto Torres, DNI N° 13.346.148, docente de las unidades educativas Nros. 4.688, 7.142 y 6.004, dependientes del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

**ARTÍCULO 2°.-** Déjase establecido que la licencia gremial otorgada por el artículo precedente será con goce de haberes, con encuadre legal en el artículo 42° del Decreto N° 2615/05.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Dib Ashur - Simón Padrós**

Salta, 13 de octubre de 2015

**DECRETO N° 3380**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**EXPEDIENTE N° 0120159-179570/2015-9**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Prorrógase la designación de la Sra. Milagro Vidal, CUIL N° 27-13242219-8 en carácter de personal temporario en la Escuela de Educación Técnica N° 3141 de la ciudad de Salta, Departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Técnico Profesional del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a partir del 28/04/15 y por el término de cinco (5) meses, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Administrativo - Subgrupo 2, en virtud de los fundamentos expresados en los considerandos del presente.

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación, Ciencia y

Tecnología y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**URTUBEY - Dib Ashur - Simón Padrós**

Salta, 13 de octubre de 2015

**DECRETO N° 3381**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**Expediente N° 140-7240/13**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Prorrógase la designación del Prof. EMILIO JOSÉ MARCELO CRIADO SUTTI - DNI N° 35.048.254, con 8 (ocho) horas cátedra de Nivel Superior No Universitario, a partir del 01 de Marzo al 31 de Diciembre de 2015.

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida presupuestaria: Jurisdicción 07: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - SAF 1: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología- Curso de Acción: 002 -Actividad: 0001 - Gastos en Personal - Código: 071002000100 - Dirección: Coordinación Educativa.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

**ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Dib Ashur - Simón Padrós**

## **RESOLUCIONES MINISTERIALES**

Salta, 30 de Septiembre de 2015

**RESOLUCIÓN N° 6560**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**Expte N° 0120046-120126/2015-0**

**VISTO** las nuevas peticiones realizadas hasta el 31 de marzo del corriente año, por particulares e instituciones con referencia a la inclusión de sus titulaciones en el Manual de Competencias de Títulos de la Provincia de Salta, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, como consecuencia de ello, la Comisión Permanente de Estudio de Títulos procedió al análisis para abordar la tarea de actualización sobre incumbencias no incorporadas a la reglamentación vigente, y la modificación y/o adecuación de las ya incluidas en el Nomenclador,

Que debido a la introducción de los nuevos espacios de la Caja Curricular de Educación Secundaria en el Nomenclador, y para el análisis de las distintas presentaciones realizadas al respecto, se dio intervención a especialistas, curriculistas e integrantes de instituciones de Formación Docente y No Docente, con el objeto de pronunciarse fundadamente sobre la pertinencia de la inclusión solicitada;

Que en dicho análisis, se consideró la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, las Resoluciones del Consejo Federal de Educación N°s 84/09 y 111/10 y los Decretos Provinciales N°s 5068, 5093, 1481 y 561 que aprobaron las estructuras curriculares de la Educación Secundaria en sus diferentes modalidades, orientaciones y especialidades;

Que en este proceso, los miembros de la Comisión Permanente de Estudios, mediante Actas celebradas a estos efectos, con fechas 01/04, 07/04, 09/04, 14/04, 20/04, 21/04, 28/04, 12/05, 19/05, 20/05, 22/05, 26/05, 27/05, 28/05, 29/05, 01/06 y 02/06, todas correspondientes al Año 2015, analizaron los antecedentes y títulos presentados por los interesados e instituciones, resolviendo adoptar la decisión de no incorporar en el ANEXO III del Manual de Competencias, a los que en él se refieren, atento a los fundamentos que seguidamente se detallan;

Que en relación a las presentaciones efectuadas se decide la no incorporación al Nomenclador de las siguientes personas y/o instituciones, por los motivos que a continuación se especifican: a) Sra. Lucinda Sabina Choque, DNI N° 29.391.751, solicita ampliación de incumbencias del título de Profesor de tercer ciclo de la EGB (CBU) y de la Educación Polimodal (Ciclo de Especialización) en Biología (cód. N° 5C6) para el espacio curricular Física de la Educación Secundaria Orientada (cód. N° 41), no se hace lugar al pedido por no responder al perfil de formación que la materia exige en términos de contenidos;

Que asimismo, la Srta. Choque, solicita también ampliación de incumbencias del título de Téc-

nico Superior en Ciencias Agrícolas y Ganaderas (cód. Nº 2582) para el espacio curricular Física de la Educación Secundaria Orientada (cód. Nº 41), y no se hace lugar al pedido por no responder al perfil de formación que la materia exige en términos de contenidos; b) Sra. Laura Paula Mamani, DNI Nº 28.715.874, solicita ampliación de incumbencias del título de Profesor de tercer ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Historia (cód. Nº 1094) para los espacios curriculares Economía (cód. Nº 9) y Proyecto de Investigación de la Secundaria Orientada en Ciencias Sociales Ciencias Sociales y Humanidades, y no se hace lugar al pedido por no responder al perfil de formación que la materia Economía exige en términos de contenidos; y la materia Proyectos de Investigación se cubre mediante concurso por Res. Nº 3666/12; c) Sr. Carlos Rene Castro, DNI Nº 13.121.843, solicita reconocimiento de incumbencia del título Profesor de Enseñanza Secundaria en Especialidad Química y Merceología para el espacio curricular Matemática (cód. Nº 55) de la Educación Secundaria Orientada, no se hace lugar al pedido por no responder al perfil de formación que la materia Matemática exige en términos de contenidos; d) Sr. Martin Molina Estrabis, DNI Nº 33.970.759, solicita la incorporación al Nomenclador y el reconocimiento de incumbencias del Título Técnico Superior en Administración Pública con Orientación en Gestión de Políticas Públicas del IES Nº 6041, de esta capital, se decide no hacer lugar al pedido por no existir relación directa con los espacios curriculares del nivel secundario y carecer de profundización en las unidades curriculares del Plan de la carrera; e) Sr. David Alejandro Condorí, DNI Nº 30.504.955, solicita la incorporación al Nomenclador y el reconocimiento de incumbencias del Título Técnico Superior en Enfermería del Centro Educativo de Nivel Terciario Nº 11 de Tierra del Fuego, se decide no hacer lugar al pedido por no existir relación directa con los espacios curriculares del nivel secundario y carecer de profundización en las unidades curriculares del Plan de la carrera; f) Sr. Emilio Adolfo Vilá, DNI Nº 32.805.048, solicita la incorporación al Nomenclador y el reconocimiento de incumbencias del Título Técnico Superior en Administración Cooperativa y Mutual de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano-UNC, se decide no hacer lugar al pedido por la duración del Plan de Estudios que es inferior a 3 años; g) Sra. Ana Adriana Flores, DNI Nº 25.375.820, solicita información sobre espacios curriculares en condiciones de cubrir con sus títulos Bachiller y Expertos en Extensión Rural, Profesor de Nivel Inicial y Técnico en Producción Agropecuaria (TTP) y se responde que en la Modalidad de Educación Técnico Profesional, los espacios curriculares a los que puede acceder corresponden al Campo de la Formación Científico Tecnológica y al Campo de la Formación Específica del Ciclo Superior, los cuales son objeto de concurso en el marco de la Resolución Ministerial Nº 3666/12;

Que como punto h), la Sra. Maria Teresa Barrionuevo, DNI Nº 20.352.299, solicita la incorporación al Nomenclador y el reconocimiento de incumbencias del Título Técnico Superior en Comunicación y Relaciones Públicas, -otorgado por el IES Nº 6029 de Tartagal, no se hace lugar al pedido por no responder al perfil de formación que las materias existentes exigen en términos de contenidos; i) Sra. Karina Georgina Lastero, 24.697.491, solicita revisión de incumbencias de la titulación de Técnico Superior en Bromatología (cód. Nº 1382) del Instituto de Educación Integral de Salta Nº 8031, ya incluida en el Manual de Competencias; analizado nuevamente el Plan de Estudios se observa la imposibilidad de ampliar incumbencias, por lo que se ratifica la otorgada por Res. Nº 5391/14; j) Sra. Claudia del Milagro Tejerina, DNI Nº 24.761.454, solicita incumbencias de la titulación de Licenciado en Nutrición de la UNSa, en la Modalidad de Educación Técnico Profesional, los espacios curriculares, a los que puede acceder, corresponden al Campo de la Formación Científico Tecnológica y al Campo de la Formación Específica del Ciclo Superior, los cuales son objeto de concurso en el marco de la Resolución Ministerial Nº 3666/12, especialidad: Tecnología de los Alimentos; k) Sr. Diego Leonardo Arroyo, DNI Nº 27.972.480, solicita información sobre espacios curriculares en condiciones de cubrir con su título Profesor de tercer ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Geografía (Código 1101), analizado el pedido, se sugiere al docente realizar la consulta pertinente en el Manual de Títulos vigente, por así corresponder en relación a las unidades curriculares aludidas en forma específica, se informa la imposibilidad de realizar el análisis correspondiente, en virtud de la no presentación del título analítico; l) Sra. Carla Daniela Willig, DNI Nº 31.311.349, solicita la incorporación al Nomenclador y el reconocimiento de incumbencias del Título Técnico Superior en Comunicación y Relaciones Públicas, otorgado por el IES Nº 6.029, de Tartagal, no se hace lugar al pedido por no responder al perfil de formación que las materias existentes exigen en términos de contenidos; m) Sra. Liliana de Valle Sarmiento DNI 23.720.625 y Liliana Elizabeth Escobar DNI 14.691.997 solicitan incorporación del Título Técnico Superior en Trabajo Social, acompañan Trayecto realizado en la UCASAL Carrera de Profesorado en (Campo Disciplinar, según titulación de base), se contesta que el Título se encuentra incorporado con el Cod. 1466, no obstante ello, y a pedido del Colegio Profesional de Servicio Social respecto a lo establecido por la Ley 7218/02 en relación al ejercicio de la Profesión Servicio Social y Trabajo Social en la Provincia de Salta, se decide excluir al mismo del código 672 de Asistente Escolar-Asistente Social,

Que como punto n), la Sra. Romina Silvana Márquez DNI 29.948.446 solicita reconocimiento de incumbencias para el Título Técnico Superior en Economía con Orientación en Comercio Exterior y acompaña Trayecto realizado en la UCASAL Carrera de Profesorado en (Campo Disciplinar según titulación de



base), pero las incumbencias son otorgadas por la titulación de base, la interesada no adjunta al pedido el Analítico de su Título, por cuanto no es posible emitir dictamen al respecto; o) Víctor Nicolás Agüero, DNI 36.128.506, Analista Universitario en Relaciones Públicas e Institucionales (UCASAL), no se hace lugar al pedido en tanto la formación no se corresponde a la especificidad de ninguna unidad curricular existente; p) Cintia Lorena Hermoso, DNI 28.259.637, solicita incorporación del Título Diseñador de Interiores (UCASAL) al Nomenclador, y no se hace lugar al pedido, en tanto la formación no se corresponde a la especificidad de ninguna unidad curricular existente, q) Sra. Ester Elvira Ponce, DNI N°16.769.102, solicita incorporación del título de Analista Químico Biológico del Colegio Universitario-Terciario- Instituto San Cayetano N° 8092 y reconocimiento de incumbencias para los espacios Biología- Química (Cód. 1060) y Física (Cód. N° 41), no se hace lugar al pedido por tratarse de una carrera de 2 (dos) años de duración; r) Sra. Eugenia Isabel Toconas, DNI N° 21.778.465, solicita revisión del Título Técnico Superior Sanitario (cód. N° 2145) y acompaña Trayecto realizado en la UCASAL, carrera de Profesorado en (Campo Disciplinar según titulación de base), pero no corresponde cambio de incumbencias del título de base, según detalle de Plan de Estudios analizado; s) Sra María Virginia Chaparro DNI 25.411.897, solicita incorporación del Título Programadora Universitaria de Aplicaciones (ciclo intermedio), revisión de las incumbencias de la titulación y revisión de la titulación. Acompaña Trayecto realizado en la UCASAL, carrera de Profesorado en (Campo Disciplinar según titulación de base). El Título se encuentra incorporado con Cód. 6372. Las incumbencias son otorgadas por la titulación de base, la interesada no adjunta el Plan de Estudios del título expedido por la Universidad Nacional del Nordeste de la provincia de Corrientes, por lo tanto no es posible emitir dictamen al respecto; t) Sr. Osvaldo Javier Arroyo, DNI 26.627.335, solicita incorporación del Título Técnico Superior en Sistemas de Información, incorporación, revisión de las incumbencias de la titulación y revisión de la titulación. Acompaña Trayecto realizado en la UCASAL, carrera de Profesorado en (Campo Disciplinar según titulación de base). El Título no se encuentra incorporado en el Manual de Competencias de Títulos. Las incumbencias son otorgadas por la titulación de base, el interesado no adjunta el Plan de Estudios del título expedido por el Instituto Privado C&P SOFT de la provincia de Tucumán, por tanto no es posible emitir dictamen al respecto; u) Sra. Nancy Mariela Cejas, DNI 33.713.842, solicita incorporación del título Enfermera Profesional al Nomenclador. No se da lugar al pedido por no existir unidades curriculares de competencia;

Que como ítem v), la Asociación Salteña de Educadores en Tecnología (ASET) solicita que se deje sin efecto la Resolución N° 5392/14, en la que se anula el carácter docente en el Espacio Curricular Aplicación para Gestión de Oficina (cód. N° 194) a los Profesores de Tecnología y no se hace lugar al pedido, ratificándose el Anexo II de la Res. Min. N° 5392/14 en tanto los alcances de los Diseños Curriculares no les otorgan incumbencias para el espacio aludido; w) Sra. Claudia María Moreno, DNI 29.660.982, solicita incorporación al Manual de Competencias del Título Técnico Superior en Laboratorio Bioquímico. Acompaña trayecto realizado en la UCASAL, carrera de Profesorado en (Campo Disciplinar según titulación de base). No se da lugar al pedido por no existir unidades curriculares de competencia; x) Sra. Gabriela Alejandra Rojas, DNI 34.002.487, solicita incorporación al Manual de Competencias del Título Técnico Superior en Laboratorio Bioquímico. Acompaña trayecto realizado en la UCASAL, carrera de Profesorado en (Campo Disciplinar según titulación de base) y no se da lugar al pedido por no existir unidades curriculares de competencia.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo de rigor mediante el cual no se autorice incorporar al ANEXO III del Manual de Competencias de Títulos de la Provincia de Salta las nuevas peticiones realizadas al efecto por diversos particulares e instituciones;

Por ello,

#### EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

##### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.**- No hacer lugar a las peticiones de particulares interesados y de instituciones, en relación a la inclusión y asignación de códigos en el ANEXO III del Manual de Competencias de Títulos, Resolución 5.130/13, en mérito a las razones expresadas en los considerandos de la presente

**ARTÍCULO 2°.** Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Salta, 30 de Septiembre de 2015

**RESOLUCIÓN N° 6561**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**Expte N° 0120046-120126/2015-0**

**VISTO** la Resolución Ministerial N° 5130/13, mediante la cual se aprueba el Manual de Competencias de Títulos de la Provincia de Salta,

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco del Artículo 4° de la Resolución Ministerial 1536/02 corresponde la actualización del Manual de Competencias de Títulos en razón de los planes de estudio y títulos de nuevas carreras que se expiden anualmente;

Que como consecuencia de ello, la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, integrada conforme lo previsto por Resolución Ministerial N° 1522/02, recibió las presentaciones efectuadas por distintos interesados e instituciones educativas a fin de analizarlas, y de abordar la tarea de actualización sobre incumbencias no incorporadas a la reglamentación vigente, y la modificación y/o adecuación de las ya incluidas en el Nomenclador;

Que en dicho análisis se consideró la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, las Resoluciones del Consejo Federal de Educación N°s 84/09 y 111/10 y los Decretos N°s 5068, 5093/11, 1481/11 y 561/11 que aprobaron las Estructuras de Educación Secundaria en sus diferentes modalidades, orientaciones y especialidades.

Que la Comisión analizó las presentaciones de interesados en la inclusión de titulaciones y certificaciones, en el marco de la Resolución N° 4231/11 y de la Resolución 1851/08 del Régimen de Valoración de Antecedentes de la carrera docente y en el de la transformación del Sistema Educativo;

Que los miembros de la Comisión Permanente de Estudios de Títulos, mediante actas celebradas a estos efectos en fechas 01/04, 07/04, 14/04, 20/04, 21/04, 28/04, 12/05, 19/05, 20/05, 22/05, 26/06, 28/05, 29/05, 01/06, 02/06 y 02/07 todas correspondientes al Año 2015, analizaron los antecedentes y títulos en el marco de la Resolución Ministerial N° 4231/11 y 1851/08 del Régimen de Valoración de antecedentes para la Carrera Docente;

Que en virtud de lo precedente, de la Ley N° 7546 y de acuerdo al Artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 1536/02, corresponde la actualización del Manual de Competencias de Títulos en razón de la naturaleza dinámica del trabajo, de los planes de estudio que se aprueban y de los títulos de nuevas carreras que se expiden anualmente;

Por ello,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA****RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el ANEXO III del Manual de Competencias de Títulos de la Provincia de Salta aprobado por Resolución N° 5130/13, que modifica y amplía los ANEXOS I y II de dicho instrumento, a los fines de la cobertura de cargos u horas cátedras docentes y no docentes en establecimientos educativos dependientes de las Direcciones Generales de Educación Primaria y Educación Inicial, Educación Secundaria, Educación Técnico Profesional y Educación Privada, en mérito a las razones expresadas en los considerandos de la presente.-

**ARTÍCULO 2°.-** Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

Dib Ashur

VER ANEXO

**RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS**

OP N°: 100050393

Recibo sin cargo: 100005882.

Salta, 14 de octubre de 2015.

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA****RESOLUCIÓN N° 1097**

Ref. Expte. N° 190/15

**Y VISTOS:** estos autos caratulados "Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de DEFENSOR OFICIAL MULTIFUERO DEL DISTRITO JUDICIAL TARTAGAL - CIUDAD DE EMBARCACIÓN, previsto en la Ley N° 7016", Expte. N° 190/15, y

**CONSIDERANDO:**

Que vencido el plazo para la inscripción de postulantes en el concurso convocado mediante Resolución N° 1074 del 26/08/2015, se han registrado las siguientes inscripciones: DAVID CABRAL, Valeria Alejandra; DÍAZ, Rosa Fabiola; ESCALANTE, Daniel Alejandro; FLORES, Humberto Ramón; GERÓNIMO, Claudia Elizabeth; OVEJERO, Ariel Alejandro; RUSSO, Rebeca del Valle y VELIZ, Luis Gerardo.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento Interno vigente (B.O. N° 19.523 del 21/04/15 y N° 19.524 del 22/04/15), corresponde pronunciarse sobre la admisibilidad de los postu-

lantes que reúnen los requisitos previstos en el artículo 154, segundo párrafo de la Constitución Provincial y en los artículos 25, 26, 27 y 33 del citado Reglamento, para el cargo al que aspiran.

Que, a su vez, de la entrevista psicológica realizada a los ocho postulantes arriba mencionados surge que todos ellos registran un perfil adecuado para el ejercicio del cargo de Defensor Oficial Multifuero, por lo que cumplen con el requisito establecido en el artículo 33 del Reglamento Interno.

Por ello,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
RESUELVE:**

I. **ADMITIR** como postulantes para el cargo de DEFENSOR OFICIAL MULTIFUERO DEL DISTRITO JUDICIAL TARTAGAL - CIUDAD DE EMBARCACIÓN a los concursantes que se enuncian a continuación por orden alfabético: 1) DAVID CABRAL, Valeria Alejandra; 2) DÍAZ, Rosa Fabiola; 3) ESCALANTE, Daniel Alejandro; 4) FLORES, Humberto Ramón; 5) GERÓNIMO, Claudia Elizabeth; 6) OVEJERO, Ariel Alejandro; 7) RUSSO, Rebeca del Valle y 8) VELIZ, Luis Gerardo.

II. **DISPONER** se publique la presente, parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la Provincia.

III. **MANDAR** que se registre y notifique.

Manual Santiago Godoy, VICEPRESIDENTE -  
María Inés Díez, Humberto A. Catán Rivero, Ivana Flores,  
María L. Falconier Díez, Víctor Hugo Claros, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA -  
Sebastián Rauch, SECRETARIO  
Fechas de publicación: 20/10/2015

Sin cargo

---

## LICITACIONES PÚBLICAS

---

DP N°: 100050395

Valor al cobro: 0002 - 00005405

AGUAS DEL NORTE - COSAYSA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 60/2015

Objeto: Contratación de Seguro de Responsabilidad Civil Operativo.-

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N° 9008/15

Destino: (Co.SA.ySa.).

Recepción de Ofertas: 04/11/2015 Hasta Horas: 11:30

Apertura de Ofertas: 04/11/2015 Horas: 12:00

Precio del Pliego: \$200 (Pesos doscientos) iva incluido.-

Monto Estimado: \$108.730,00 (Pesos ciento ocho mil setecientos treinta con ocho centavos 08/100) sin I.V.A.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser adquirido previo depósito o transferencia bancaria y presentación de dicho comprobante en forma personal de Lunes a Viernes en el Sector de Atención al Usuario en el horario de 7:30 a 13:30 en Casa Central, calle España 887 de la ciudad de Salta, o en dependencia de Casa de Salta, Diagonal Norte N° 933 de Capital Federal y una vez acreditada la compra del pliego será remitido por correo electrónico al interesado en la dirección declarada por él a tal efecto.-  
Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Dpto. de Abastecimiento en el Establecimiento Alto Molino, caseros altura 2600 Ciudad de Salta.-

Consultas y Solicitud del Pliego: Dpto. de Abastecimiento

mail: licitaciones@cosaysa.com.ar y Tel.0387-4347411 de 08:00 a 14:00hs.

Dr. Mario Oieni, ASESOR - GCIA. DE CONTRATACIONES

Importe: \$ 100.00

Fechas de publicación: 20/10/2015

---

OP N°: 100050394

Valor al cobro: 0002 - 00005405

AGUAS DEL NORTE - COSAYSA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 61/2015

Objeto: Contratación Servicio de Distribución de Notificaciones por Deuda de Usuarios Incobrables.-

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N° 9011/15

Destino: Co.S.A.ySa.

**Recepción de Ofertas:** 05/11/2015 Hasta Horas: 11:30

**Apertura de Ofertas:** 05/11/2015 Horas: 12:00

**Precio del Pliego:** \$200 (Pesos doscientos) iva incluido.-

**Monto Estimado:** \$600.000,00 (Pesos seiscientos mil con 00/100) sin I.V.A.

**Adquisición del Pliego:** El pliego podrá ser adquirido previo depósito o transferencia bancaria y presentación de dicho comprobante en forma personal de Lunes a Viernes en el Sector de Atención al Usuario en el horario de 7:30 a 13:30 en Casa Central, calle España 887 de la ciudad de Salta, o en dependencia de Casa de Salta, Diagonal Norte N° 933 de Capital Federal y una vez acreditada la compra del pliego será remitido por correo electrónico al interesado en la dirección declarada por él a tal efecto.-  
**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Departamento de Abastecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta-Consultas y Solicitud del Pliego: Departamento de Abastecimiento mail: licitaciones@cosaysa.com.ar y tel.0387-4347411 de 08:00 a 14:00hs.

**Dr. Mario Oieni, ASESOR - GCIA. DE CONTRATACIONES**

Importe: \$ 100.00

Fechas de publicación: 20/10/2015

**OP N°: 100050391**

Factura de contado: 0001 - 00066166

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA SECRETARÍA DE HACIENDA**

**DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES**

**DIRECCIÓN DE CONCURSOS DE PRECIOS Y LICITACIONES PÚBLICAS**

**EXPEDIENTE N° 45455-SG-2015**

**RESOLUCIÓN N° 422/2015**

**licitación Pública N° 49/15**

Llámase a LICITACIÓN PÚBLICA N° 49/15, convocada para la: "SERVICIO DE COBERTURA DE SEGUROS DESTINADOS A LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL"

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 641.520,00 (Pesos Seiscientos Cuarenta y Un Mil Quinientos Veinte con 00/100).

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 641.50 (Pesos Seiscientos Cuarenta y Uno con 50/100)

**VENTA DE PLIEGOS:** A partir 21/10/15 en Tesorería Municipal, Avda. Paraguay N° 1240, de 08:00 hs. a 13:30 hs.

**FECHA DE APERTURA:** 04 de Noviembre del año 2.015 - Horas: 11:00.

**LUGAR DE APERTURA:** Dirección de Concursos de Precios y Licitaciones Públicas - Secretaría de Hacienda - Avda. Paraguay N° 1240, 1° P i s o . -

**CONSULTA DE PLIEGOS:** Dirección de Concursos de Precios y Licitaciones Públicas - Secretaría de Hacienda - Avda. Paraguay N° 1240, 1° Piso, a partir del día 21 de Octubre del Año en curso.

**Dr. Marcelo R. Aranda, DIRECTOR DE CONC. PRECIOS Y LIC. PÚBL.**

Importe: \$ 100.00

Fechas de publicación: 20/10/2015

**OP N°: 100050379**

Valor al cobro: 0002 - 00005402

**SPC - MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**PRÓRROGA FECHA DE APERTURA Y MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y TÉCNICAS DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 203/15**

**OBJETO:** Servicio de Vigilancia.

**ORGANISMO ORIGINANTE** Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos.

**EXPEDIENTE:** 0110022-531749/2015-0.

**DESTINO:** Distintas Dependencias de la Dirección General de Rentas.

**SE INFORMA**

• LA FECHA DE APERTURA QUE ESTABA PREVISTA PARA EL DÍA 27/10/2015, QUEDARÁ FIJADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

**NUEVA FECHA DE APERTURA:** 03/11/2015 - HORAS: 11:00.

. SE MODIFICA EL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y TÉCNICAS.

**CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS:** En nuestra PAGINA WEB "compras.salta.gob.ar" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta Baja - ala este - Secretaría Gral. de la Gobernación - o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte n° 933, Capital Federal.

**LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOBRES Y APERTURA:** SECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES -CENTRO CÍVICO GRAND BOURG - AV DE LOS INCAS S/N° - 3° BLOCK - PLANTA BAJA - ALA ESTE - "SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN".

**CONSULTAS:** TEL/FAX (0387) 4324372 - 4364344.

CPN María Verónica Lozano Pérez, JEFE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES  
Importe: \$ 100.00 Fechas de publicación: 20/10/2015

## CONCURSOS DE PRECIOS

OP N°: 100050402 Valor al cobro: 0002 - 00005406  
TOMOGRAFÍA COMPUTADA S.E. CONCURSO PRECIOS N° 02/2015  
SOLICITANTE: TOMOGRAFÍA COMPUTADA S.E.  
OBJETO: PROVISIÓN 600 (SEISCIENTAS) HORAS PARA SERVICIO DE LIMPIEZA  
PROCEDIMIENTO: CONCURSO PRECIOS N° 02/2015  
RESOLUCIÓN N° 104/2015  
MONTO OFICIAL: \$ 44.400,00 (PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS)  
LUGAR DE PRESENTACIÓN: Mariano Boedo n° 151 - Salta. Capital - Sección Compras - Telef/Fax: 4211056  
o 4216552 (Int 116)- Correo electrónico: compras@tomografodeestado.com.ar  
PRECIO DEL PLIEGO: SIN COSTO  
CONSULTA DE LOS PLIEGOS: Los pliegos podrán ser consultados en Tomografía Computada S.E - Sección  
Compra, sito en calle Mariano Boedo N° 151 - Salta o solicitar modelo al mail: compras@tomografodeles-  
tado.com.ar  
FECHA DE APERTURA: LUNES, 02 DE NOVIEMBRE DE 2015.-  
HORA DE APERTURA: 11:00

Cra. Mary Elena Ojeda, COORDINADORA ADMINISTRATIVA CONTABLE  
Importe: \$ 100.00 Fechas de publicación: 20/10/2015

## CONTRATACIONES DIRECTAS

OP N°: 100050401 Valor al cobro: 0002 - 00005405  
AGUAS DEL NORTE - COSAYSA CONTRATACIÓN DIRECTA ARTÍCULO 13H  
OBJETO: SERVICIO NORMALIZACIÓN Y PROTECCIÓN ELECTROBOMBA SUMERGIBLE DE FUENTE  
AGUA POTABLE POZO N14 SAN ANTONIO  
DESTINO: LOCALIDAD DE GENERAL GÜEMES  
FECHA DE CONTRATACIÓN: 30/09/2015  
PROVEEDOR: RAMÓN S. RUSSO  
MONTO: \$ 27.883,00 (son pesos veintisiete mil ochocientos ochenta y tres con 00/100) + IVA.-  
EXPEDIENTE N°: 8662/15  
En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa,  
encuadrado en el Art.13 h.

Dr. Mario Oieni, ASESOR - GCIA. DE CONTRATACIONES  
Importe: \$ 100.00 Fechas de publicación: 20/10/2015

OP N°: 100050400 Valor al cobro: 0002 - 00005405  
AGUAS DEL NORTE - COSAYSA CONTRATACIÓN DIRECTA ARTÍCULO 13 H  
OBJETO: SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINA RETROEXCAVADORA.  
DESTINO: LOCALIDAD DE COLONIA SANTA ROSA.  
FECHA DE CONTRATACIÓN: 01/10/2015  
PROVEEDOR: PAREDES RODRIGO ANTONIO  
MONTO : \$13.000,00 (son pesos trece mil con 00/100) + IVA.-  
EXPEDIENTE N°: 8793/15  
En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa,  
encuadrado en el Art.12.

Dr. Mario Oieni, ASESOR - GCIA. DE CONTRATACIONES  
Importe: \$ 100.00 Fechas de publicación: 20/10/2015

OP N°: 100050399 Valor al cobro: 0002 - 00005405  
AGUAS DEL NORTE - COSAYSA CONTRATACIÓN DIRECTA ARTICULO 13 H

---

**OBJETO:** SERVICIO CAMBIO DE EBS COMPLETO POZO N°21

**DESTINO:** LOCALIDAD DE ROSARIO FRONTERA

**FECHA DE CONTRATACIÓN:** 28/09/2015

**PROVEEDOR:** ECO SUELO S.R.L.

**MONTO:** \$35.000,00 (son pesos treinta y cinco mil con 00/100) + IVA.-

**EXPEDIENTE N°:** 8829/15

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art.13 h.-

Dr. Mario Oieni, ASESOR - GCIA. DE CONTRATACIONES

Importe: \$ 100.00

Fechas de publicación: 20/10/2015

---

**OP N°:** 100050398

Valor al cobro: 0002 - 00005405

**AGUAS DEL NORTE - COSAYSA CONTRATACIÓN DIRECTA ARTICULO 13 H**

**OBJETO:** SERVICIO DE CAMBIO DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE EN POZO PROFUNDO.

**DESTINO:** LOCALIDAD DE MOLINOS

**FECHA DE CONTRATACIÓN:** 30/09/2015

**PROVEEDOR:** HUAICO PERFORACIONES Y SERVICIOS

**MONTO:** \$30.700,00 (son pesos treinta mil setecientos con 00/100) + IVA.-

**EXPEDIENTE N°:** 8857/15

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art.13 h.-

Dr. Mario Oieni, ASESOR - GCIA. DE CONTRATACIONES

Importe: \$ 100.00

Fechas de publicación: 20/10/2015

---

**OP N°:** 100050397

Valor al cobro: 0002 - 00005405

**AGUAS DEL NORTE - COSAYSA CONTRATACIÓN DIRECTA ARTICULO 13 H**

**OBJETO:** CAMBIO DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE - POZO N° 8

**DESTINO:** LOCALIDAD DE ORÁN

**FECHA DE CONTRATACIÓN:** 02/10/2015

**PROVEEDOR:** ECO SUELO S.R.L.

**MONTO:** \$25.000,00 (son pesos veinticinco mil con 00/100) + IVA.-

**EXPEDIENTE N°:** 8860/15

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art.13 h.-

Dr. Mario Oieni, ASESOR - GCIA. DE CONTRATACIONES

Importe: \$ 100.00

Fechas de publicación: 20/10/2015

---

**OP N°:** 100050396

Valor al cobro: 0002 - 00005405

**AGUAS DEL NORTE - COSAYSA CONTRATACIÓN DIRECTA ARTICULO 13 H**

**OBJETO:** ADQUISICIÓN DE MÓDULOS PARA FUENTES DE POZO EDESA -POZO N°3 BANCARIO Y REBOMBEO CIUDAD DEL MILAGRO

**DESTINO:** LOCALIDAD SALTA CAPITAL

**FECHA DE CONTRATACIÓN:** 19/11/2015

**PROVEEDOR:** BP S.A.

**MONTO:** \$93850,97 (son pesos noventa y tres ochocientos cincuenta mil con 97/100) + IVA.-

**EXPEDIENTE N°:** 8884/15

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art.13 h.-

Dr. Mario Oieni, ASESOR - GCIA. DE CONTRATACIONES

Importe: \$ 100.00

Fechas de publicación: 20/10/2015

---

**OP N°:** 100050389

Valor al cobro: 0002 - 00005404

**MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA**

**CUERPO DE INVESTIGACIONES FISCALES DIRECCIÓN**

**REF. EXPEDIENTE N° 130-16.537/15**

"Adquisición de bolsas forense; con aislación Faraday."

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en Contratación Directa N° 75/15

-Ley 6838 - Expte. N° 130-16.479/15. "Adquisición de artículos de limpieza para el laboratorio del CIF". El Colegio de Gobierno por Res. N° 13389, ha dispuesto: 1) autorizar... 2) REMITIR... 3) APROBAR las gestiones efectuadas para la adquisición de bolsas forenses con aislación Faraday para el Gabinete Informática Forense- Departamento de Criminalística del Cuerpo de Investigaciones Fiscales, por los motivos expuestos en los considerandos. 4) ADJUDICAR la contratación a la empresa Select Fabricators Inc. por la suma de USD 2.610,00 (dólares estadounidenses dos mil seiscientos diez), o su equivalente en moneda de curso legal a la cotización tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina correspondiente al día hábil inmediato anterior al efectivo pago, por el procedimiento establecido en el art. 13 inc. c) y e) de la ley 6838, conforme los considerandos. 5) AUTORIZAR la contratación del servicio de los despachantes de aduana José Luis Benes y Verónica Cueto, para realizar las gestiones relativas a la importación por la suma de USD 1.580,00 (dólares estadounidenses un mil quinientos ochenta), pagadera en moneda de curso legal a la cotización tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina correspondiente al día hábil inmediato anterior al efectivo pago, conforme los considerandos. 6) PUBLICAR... 7) IMPUTAR... 8) REGÍSTRASE

FIRMADO: Dr. Pablo López Viñals- Procurador General de la Provincia. Dra. Mirta Lapad - Asesora General de Incapaces. Dra. María Inés Díez- Defensora General de la Provincia.

CPN Fabiana A. Vargas, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

Importe: \$ 120.00

Fechas de publicación: 20/10/2015

## CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

OP N°: 300000256

Factura de contado: 0003 - 00000428

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS REF. EXPTE. N° 0090034-82292/15

INGENIO Y REFINERÍA SAN MARTÍN DEL TABACAL S.R.L., en su carácter de propietario del inmueble Catastro N° 123, Dpto. Orán, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 580,0000 Has. con carácter eventual con una dotación de 304,5 lts./seg., aguas a derivar del Río Santa María y extraídas mediante bombeo.

Conforme a las previsiones de los arts. 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 21 de julio de 2015.

Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS -

Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Importe: \$ 500.00

Fechas de publicación: 19/10/2015, 20/10/2015, 21/10/2015,

22/10/2015, 23/10/2015

OP N°: 100050337

Factura de contado: 0001 - 00066115

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS REF. EXPTE. N° 0090034-50478/15.-

Sebastián Ramos García, y otro, en su carácter de propietarios del inmueble Catastro N°7491, Dpto. Gral. Güemes, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigar una superficie de 60,0000 has con una dotación de 31,5 lts./seg. aguas a derivar del Arroyo Estancia Mayo, margen izquierda por canal comunero y 4,0000 has con un caudal de 2,1 lts./seg. a derivar del Arroyo La Población u Ojo de Agua margen derecha mediante bombeo, ambos de ejercicio eventual.-

Conforme a las previsiones de los arts. 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta.-

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 09 de septiembre de 2015.-

Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS -

Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Importe: \$ 500.00

Fechas de publicación: 16/10/2015, 19/10/2015, 20/10/2015,  
21/10/2015, 22/10/2015

OP N°: 100050300

Factura de contado: 0001 - 00066077

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS REF. EXPTE. N° 0090034-233062/13.-**

Martín Pekarek, propietario del inmueble Catastro N° 2350, Dpto. Chicoana, gestiona la unificación de riego que registraban los Catastros de origen N° 38 y 160, Suministros N° 450 y 359 a favor de la única matrícula rural resultante, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 29,0000 has con carácter permanente, con una dotación de 15,225 lts./seg., aguas a derivar de la margen derecha del Río Chivilme.-

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días: Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 09 de diciembre de 2013.-

Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Importe: \$ 500.00

Fechas de publicación: 15/10/2015, 16/10/2015, 19/10/2015,  
20/10/2015, 21/10/2015

OP N°: 100050262

Factura de contado: 0001 - 00066039

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS REF. EXPTE. N° 0090034-56652/13.**

MARÍA ESTER TALLÓ, propietario del lote N° 4 del inmueble Catastro N° 6575 - Departamento Anta, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 18,0000 Has. Con carácter eventual y una dotación de 9,450 lts./seg., aguas a derivar del Arroyo Las Tortugas, margen izquierda y conducidas hasta la propiedad por acequia comunera.

Conforme a las previsiones de los arts. 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 10 de septiembre de 2015.

Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS,

Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Importe: \$ 500.00

Fechas de publicación: 14/10/2015, 15/10/2015, 16/10/2015,  
19/10/2015, 20/10/2015

## DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

OP N°: 400006989

Factura de contado: 0004 - 00004931

**SECRETARIA DE RECURSOS HÍDRICOS - REF. EXPTE. N° 34-70.879/15.-**

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 152 del día 04/05/15, se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera en ambas márgenes del arroyo Isasmendi, integrando dicha comisión los Sres. Geólogo Jorge Torres e Ing. Civil Carlos Cerezo. Se establece el inmueble Catastro N° 168.424, Sección Z, Fracción 115 del Dpto. Capital -Atocha, aplicando el método geológico - morfológico, como lugar donde la comisión técnica realizará dicha determinación de línea de ribera. Decreto N° 1989/02, art. 8 ap.2 y 3. Los propietarios ribereños no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de las márgenes en la zona objeto de la presente determinación. Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Los terceros interesados podrán en el término de 15 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, presentar toda información, estudios, planos o cualquier otro dato que sirva u oriente a la misma en la determinación de la línea de ribera, debiendo presentar los mismos



ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad.  
Salta, 21 de Mayo de 2015.-

Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO - Dr. Matías J. Brogin, ASESOR LEGAL

Importe: \$ 200.00

Fechas de publicación: 20/10/2015, 21/10/2015

## SECCIÓN JUDICIAL

### EDICTOS DE MINAS

OP N°: 100050390

Factura de contado: 0001 - 00066164

MINA LEILITA 18 - EXPTE. N° 22111

EDICTO DE PETICIÓN DE MENSURA: El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 9na nominación del Distrito Centro de la Provincia de Salta (designado en los términos de la acordada 5655 1° apartado, hace saber a los fines de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Héctor Félix Vittone, en Expte. N° 22111 ha solicitado la petición de mensura y labor legal de la Mina Leilita 18, de diseminado de tierras raras, ubicada en el departamento La Poma, lugar: El Palomar. Los esquineros de la mina son los siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

Petición de mensura

X	Y
7267423.14	3461446.02
7267423.14	3469027.51
7265448.46	3469027.51
7265448.46	3461446.02

Superficie: 1497 Has. 1016 m<sup>2</sup>

Labor Legal

X = 7265890.58 Y = 3468298.13

Mina colindante: Mircos 3, expte 22.144; Mircos 1, expte. 22143; Leilita 19, expte. 22462. Los terrenos afectados son de propiedad privada.

El presente edicto sirve de citación para que en el plazo de 15 (quince) días se presenten los que se creyesen con derecho a deducir oposición.

SECRETARÍA, 7 de octubre de 2015.-

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Importe: \$ 300.00

Fechas de publicación: 20/10/2015, 26/10/2015, 03/11/2015

OP N°: 100050149

Factura de contado: 0001 - 00065908

MINA: PAYO ARIADNA - EXPTE. N° 22.247

EDICTO DE PETICIÓN DE MENSURA. El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (T.O. dec. 456/97) que Servicios Mineros Atacama S.R.L. ha solicitado la petición de mensura la mina que se denomina PAYO ARIADNA, de diseminado de cobre y plata, ubicado en el Departamento Los Andes, Lugar Incachule, que se tramita mediante Expte. N° 22.247. y se describe de la siguiente manera:

COORDENADAS GAUSS KRUGER - POSGAR 94

Superficie: 1.495 Has. 1.292,54m<sup>2</sup> Perímetro:

Y	X
3450693.10	7314410.76
3452022.32	7314410.76
3452022.32	7314572.17
3455745.91	7314572.17
3455759.00	7311380.00
3451080.00	7311385.38
3451080.00	7313892.00
3450693.10	7313892.00

L.L.: Y = 3452223.61 - X = 73 12233.45

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Minas colindantes: Gabriela (Expte. N° 17.736) - Payo Incachule (Expte. N° 22.162) - Joaquín (Expte. N° 19.629) - Nérida Beatriz 3 (Expte. N° 19.395) - California I (Expte. N° 20.748).

Secretaría, 16 de septiembre de 2.015.

Importe: \$ 300.00

Dra. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Fechas de publicación: 06/10/2015, 13/10/2015, 20/10/2015

## SENTENCIAS

OP N°: 100050386

Recibo sin cargo: 100005881

Palacios, Martín - Jui n° 74301/15 - Tartagal

FALLA: I°).- CONDENANDO a PALACIOS, MARTIN, DNI N° 39.882.154 de 18 años de edad, nacido el 17/06/96 en Tartagal, hijo de Walter Javier Palacios y de Lidia Chavarría, ocupación jornalero, domiciliado en B° Belgrado, calle Los Nogales al final de Tartagal, sin adicciones, sin antecedentes condenatorios, soltero, primaria incompleta, con un hijo menor, enfermedad epilepsia con medicación, quien registra Ptrio. Policial N° 049.807 - Sec. R.H., a la pena de 5 (CINCO) AÑOS DE PRISIÓN DOMICILIARIA y ACCESORIAS LEGALES, por resultar autor material y penalmente responsable del delito de ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA, en los términos del Art.166, Inc. 2°, primer supuesto, art. 10, Inc. a), 12, 19 inc. 2°) y 4°), 40, 41, del Código Penal. Ordenando

que el mismo Continúe con el Régimen de Prisión Domiciliaria, en los mismo términos establecidos en Resolución de fecha 18/08/15, en INC. J01 - 74301/15.- II°).- ORDENANDO...- III°).- FIJANDO...- IV°).- CÓPIESE...- Fdo. Dr. Ricardo Hugo Martoccia - Juez Unipersonal -Ante mí: Dr. Carlos Daniel Saifir - Secretario.

Cumple la Pena impuesta: el 17 de Enero de 2.020 a hs. 12.00.-

Dr. Ricardo Hugo Martoccia, PRESIDENTE - Dr. Carlos Daniel Saifir, SECRETARIO

Sin cargo

Fechas de publicación: 20/10/2015

OP N°: 100050385

Recibo sin cargo: 100005880

Salva, Marcelo Gustavo - Jui - 73272/14 - Tartagal

FALLA: I.- CONDENANDO a SALVA, MARCELO GUSTAVO, (a) "Jamaiquino" y Fito" Argentino, nacido el 05/10/76 en Tartagal, hijo de Zenón Salva y de Norma María Rodríguez, DNI N° 25.090.432, domicilio en B° Roberto Romero Mza. D, casa N° 8 de Tartagal, quien registra Ptrio. N° 49.353 - Secc. S.P., a la pena de CINCO AÑOS DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA y ACCESORIAS LEGALES, por resultar autor material y penalmente responsable de los delitos de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES PARA COMERCIALIZACIÓN, y TENENCIA ILEGÍTIMA DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL, ambos hechos en concurso real, y MULTA de \$1000 (pesos mil) en los términos del Art. 1 inciso "c" de la Ley 26.939, arts. 189 bis, 2° inciso, primer párrafo del C.P, 45, 55, 12, 19 inc. 2°) y 4°), arts. 40, 41 del Código Penal. Ordenando que el mismo continúe alojado en la Unidad Carcelaria local.- II.- ORDENANDO...- III.- ORDENANDO...- IV.- FIJANDO...- V.- CÓPIESE...- Fdo. Dr. Osvaldo Miguel Chehda - Juez Unipersonal - Dr. César Augusto Rodríguez - Secretario .-

Cumple la Pena: el 07 de Febrero de 2019 a hs. 12.00.-

Dr. Osvaldo Miguel Chehda, PRESIDENTE - Dr. Rodolfo Darío Quinteros, SECRETARIO

Sin cargo

Fechas de publicación: 20/10/2015

OP N°: 100050384

Recibo sin cargo: 100005879

Daniel Humberto Sosa - Jui - 74018/15 - Tartagal

Falla: I°).- CONDENANDO a DANIEL HUMBERTO SOSA, (a) "Santiago" D.N.I. N° 24.787.323, argentino, hijo de Cayetano y de Elvia Marina Pereyra, nacido el 03/05/76 en Sgo. del Estero, soltero, jornalero, con domicilio en el Asentamiento Gregorio Torres - sobre las vías- Gral. Enrique Mosconi, Ptrio. Policial N° 45.783 - Sec. S.P., a la pena de 10 (Diez) AÑOS DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA, ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, por resultar autor material y penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL VÍNCULO, en los términos del Art. 119, 1° y 3° Párrafo, en función del 4° Párrafo, Inc. b) Primer Supuesto, 12, 19 inc. 2°) y 4°), 40, 41, todos del Código Penal. Ordenando que el mismo sea alojado en la Unidad Carcelaria local.- II°).- ORDENANDO...confeccione el correspondiente cómputo de pena (Art. 502 C.P.P.).-III°).- FIJANDO -IV°).- CÓPIESE, Fdo. Dr. Osvaldo Miguel Chehda - Juez Unipersonal del Tribunal de Juicio -Sala I- Ante Mi: Dr. Rodolfo Darío Quinteros- Secretario"

CUMPLE la PENA: el día 13 de Octubre de 2.024, a hs. 12.00.-

Dr. Ricardo Hugo Martoccia, PRESIDENTE - Dr. Carlos Daniel Saifir, SECRETARIO

Sin cargo

Fechas de publicación: 20/10/2015

**OP N°: 100050383****Recibo sin cargo: 100005878****Maximiliano Ezequiel Flores - Jui - 74163/15 - Tartagal**

CONDENA a MAXIMILIANO EZEQUIEL FLORES a la pena de 6 (SEIS) AÑOS DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA, ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, por resultar autor material y penalmente responsable del delito de ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMAS en grado de autor, en los términos de los Arts. 166 inc. 2°, primer supuesto, 12, 19 inc. 3°, 40, 41, todos del C. Penal. II°) ..III°).. IV°).-.....- Con fecha 13 de Agosto de 2.015, el Tribunal de Impugnación Sala I de Salta, resuelve hace lugar al recurso de casación interpuesto y en su mérito individualizar la pena de Maximiliano Ezequiel Flores por el delito de Robo Calificado por el Uso de Arma en cinco años de prisión efectiva y Revocar los Puntos II y IV de la Sentencia de fs. 170 y los puntos II y IV de los fundamentos obrantes a fw. 172/176, de conformidad a los considerandos del presente pronunciamiento.- II) regístrese.. Fdo. Dres. Virginia Solórzano, Abel Fleming - Jueces del Tribunal de Impugnación Sala I - Salta- Ante Mi: Dra. Mónica C. Corrado -Secretaria  
Cumple la Pena: el día 25 de Noviembre de 2019, a hs. 12.00.-

**Dr. Ricardo Hugo Martoccia, PRESIDENTE - Dr. Carlos Daniel Saifir, SECRETARIO**

Sin cargo

Fechas de publicación: 20/10/2015

**OP N°: 100050382****Recibo sin cargo: 100005877****Alfredo Alberto Aguirre Jui - 74159/15- Tartagal**

FALLA \_ I.- CONDENANDO a Alfredo Alberto Aguirre, argentino, D.N.I. N° 29.892.116, 31 años, nacido el 05/03/84 en Embarcación, con domiciliado en calle 20 de Febrero de 1286 - B° San Cayetano -Embarcación, Ptro N° 034.708 Sec. R.H., a la pena de CINCO AÑOS Y SEIS MESES DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA y ACCESORIAS LEGALES, por resultar autor material y penalmente responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE, EN GRADO DE TENTATIVA, en los términos de los Arts. 79, 42, 44, 12, 19 inc. 2°) y 4°), 40 y 41 del Código Penal. Ordenando que el mismo sea trasladado desde Subcomisaría Padre Lozano y alojado en la Unidad Carcelaria local.- II.- III.- \_IV- Fdo. Dr. OSVALDO MIGUEL CHEHDA- Juez del Tribunal de Juicio-Sala I- Ante Mi: Rodolfo Darío Quinteros-Secretario  
CUMPLE LA PENA: 22 de Mayo de 2020 a hs. 12:00.-

**Dr. Osvaldo Miguel Chehda, PRESIDENTE - Dr. Rodolfo Darío Quinteros, SECRETARIO**

Sin cargo

Fechas de publicación: 20/10/2015

**OP N°: 100050381****Recibo sin cargo: 100005876****Ruben Maraz - Causa JO2 - 74724/15 - Tartagal**

FALLA: I°) CONDENANDO a RUBÉN MARAZ, D.N.I. N° 18.669.246, argentino, nacido el 20/10/68, en Tartagal (Salta), hijo de Felino Gómez y de Encarnación Maraz, estado civil soltero, de profesión Jornalero, domiciliado en calle San Silvestre y San Cayetano, B° Nueva Esperanza, de esta ciudad, sin vicios ni enfermedades, sin condenas anteriores, Ptro. Policial N° 148.692 - Sec. I.A. -; a la PENA de TRES (3) AÑOS de PRISIÓN EFECTIVA, por resultar autor material y penalmente responsable del delito de LESIONES GRAVES AGRAVADAS POR EL VÍNCULO, previsto en el art. 90 en concordancia con el 92 y 80 inc. 1, 19 inc. 2°), 40, 41 del Código Penal. Ordenando que el mismo sea alojado en la Alcaldía N° 2 de esta ciudad. II°) ORDENANDO ... . III°) CÓPIESE ... . Fdo. Dr. RICARDO HUGO Martoccia-Juez Unipersonal del Tribunal de Juicio-Sala I-Ante Mi: Dr. Carlos Daniel Saifir-Secretarios.  
CUMPLE: el día 08/06/2018, a horas 12:00.

**Dr. Ricardo Hugo Martoccia, PRESIDENTE - Dr. Carlos Daniel Saifir, SECRETARIO**

Sin cargo

Fechas de publicación: 20/10/2015

**OP N°: 400006986****Recibo sin cargo: 400001023****Rene Abelardo Torres - Causa 111919/15**

Falla: I.- Condenando a Rene Abelardo Torres, DNI N° 8.623.200, nacido el 10/08/1946, en La Mendieta Provincia de Jujuy, de estado civil soltero, hijo de Nicolás Torres y Ramona Modesta, con domicilio en Alvarado N° 247 Villa San José de la Ciudad de Metan, de profesión jornalero, instrucción primaria completa y demás condiciones obrantes en autos, a la pena de Ocho Años De Prisión, Accesorios y Costas, por resultar autor materialmente responsable del delito de Abuso Sexual con Acceso Carnal Agravado por la Convivencia previsto y reprimido por el Art. 119 párrafo 1° y 4° párrafo letra f) del Código Penal, todo ello en función de los Arts. 12, 29 inc. 3, 40 y 41 del C. Penal, Ordenando que el mismo

sea trasladado y alojado en la Unidad Carcelaria Local. II. Disponer que por Secretaría se efectúe el correspondiente cómputo de pena de conformidad al art.573 del C.P.P. III.- Cópiese, Regístrese, Oficiese y Cúmplase. Fdo. Dr. Héctor Alavila, Juez I de Juicio, Dra. Claudia Puertas, Secretaria”.-

Sin cargo

Dr. Hector Guillermo Alavila, JUEZ  
Fechas de publicación: 20/10/2015

## SUCESORIOS

OP N°: 100050387

Factura de contado: 0001 - 00066162

La Dra. JACQUELINE SAN MIGUEL DE MURGA, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 8° Nominación, Secretaria de la Dra. SARA E. ALSINA GARRIDO, en autos caratulados: "DAZA, AURELIA S/ SUCESORIO", Expte. N° 1-517.509/15, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Publíquese por un día en el Boletín Oficial.

SALTA, 13 de Octubre de 2.015

Dra. Sara E. Alsina Garrido, SECRETARIA

Fechas de publicación: 20/10/2015

Importe: \$ 100.00

OP N°: 100050380

Recibo sin cargo: 100005875

La Dra. JACQUELINE SAN MIGUEL, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nom., Secretaria de la Dra. Milagro Lee Arias, en los autos caratulados: "PAZ, ADELMA BEATRIZ POR SUCESORIO", Expte. N° 521.580/15, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. La publicación lo será por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (Art. 2.340 del Código Civil y Comercial).- Salta, 15 de Octubre de 2.015.

Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Fechas de publicación: 20/10/2015

Sin cargo

OP N°: 100050348

Factura de contado: 0001 - 00066129

El Dr. Hugo Alberto Ruiz de Lucia. Juez (Interino) de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal, sito en la Avda. Mosconi y Ruta Nac. N° 34 de esta ciudad de Tartagal (Pcia. de Salta). Secretaria N° 2 de la Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: SUCESORIO AB INTESTATO de MORLA Ignacio Expte, N° 23.298/14, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a esta Sucesión, en un plazo de 30 días para hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley, publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Tartagal, 2 de Octubre de 2.015.

Dra. Estela Isabel Illescas, SECRETARIA

Fechas de publicación: 19/10/2015, 20/10/2015, 21/10/2015

Importe: \$ 300.00

OP N°: 100050325

Factura de contado: 0001 - 00066103

El Dr. HUGO ALBERTO RUIZ (Interino) Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal, Secretaria a cargo de la Dra. ESTELA ISABEL ILLESCAS, Secretaria en los autos caratulados: "SUCESORIO DE CAMPOS BLANCO MARGARITA " (EXPE-DIENTE N° 22.938/13) Cita por edictos que se publicarán durante TRES DÍAS en el Boletín Oficial y en el diario el Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de TREINTA DÍAS comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Tartagal, 18 de Septiembre del 2.015.

Dra. Estela Isabel Illescas, SECRETARIA

Fechas de publicación: 16/10/2015, 10/2015, 20/10/2015

Importe: \$ 300.00

**OP N°: 100050320****Recibo sin cargo: 100005871**

DR. HUGO ALBERTO RUIZ, Juez Interino del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Dra. ESTELA ISABEL ILLESCAS y en el Expte. N° 23.874/14 caratulados: "SUCESORIO DE RUIZ, ANTONIO FÉLIX-RAMOS, CARMEN", cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley.- Publíquese por tres (3) días.

TARTAGAL 27 de agosto de 2.015.

**Dra. Estela Isabel Illescas, SECRETARIA**

Sin cargo

Fechas de publicación: 16/10/2015, 19/10/2015, 20/10/2015

**OP N°: 100050319****Recibo sin cargo: 100005870**

El doctor Hugo Alberto Ruiz, juez de primera instancia en lo civil y comercial de primera nominación, del distrito judicial del norte - circunscripción tartagal, secretaria de la doctora Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: "sucesorio de Romero Manuel Esteban" expediente numero veintitrés mil ochocientos cuarenta y cinco barra catorce. cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley- publíquese por tres días.

Tartagal, 30 septiembre de 2.015.

**Dra. Estela Isabel Illescas, SECRETARIA**

Sin cargo

Fechas de publicación: 16/10/2015, 19/10/2015, 20/10/2015

**OP N°: 400006988****Factura de contado: 0004 - 00004930**

La doctora Jacqueline San Miguel de Murga Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Octava Nominación, del Distrito Judicial Centro, Provincia de Salta, secretaria de la doctora Sara E. Alsina Garrido, en los autos caratulados: "Cabral, Juan Bautista - Peñalva, Rosas Cirila y/o Peñalva, Cirila s/ Sucesorio" Expte. N° 207.434/07, cita por edictos que se publicaran por un día en el Boletín Oficial y en otro de mayor circulación a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos condados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos bajo el apercibimiento de lo dispuesto por el art. 724 del C.P.C.C. Doctora Jacqueline San Miguel de Murga - juez, doctora Sara E. Alsina Garrido -Secretaria. Salta, 14 de Octubre de 2015.-

**Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA**

Importe: \$ 100.00

Fechas de publicación: 20/10/2015

**OP N°: 400006985****Factura de contado: 0004 - 00004929**

El Dr. Federico Augusto Cortes, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5° Nominación, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados: "Ricon, José Alberto ; López Clara s/ Sucesorio", Expte. N° 408.511/12, cita por edictos que se publicarán por el término de 3(tres) días en el "Boletín Oficial" y "Diario El Tribuno", a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C.

Salta, 19 de Octubre de 2015.-

**Dra. María Magdalena Ovejero Paz - SECRETARIA (I)**

Importe: \$ 300.00

Fechas de publicación: 20/10/2015,21/10/2015,22/10/2015

**OP N°: 400006983****Factura de contado: 0004 - 00004928**

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, Dr. Federico Augusto Cortes, Secretaría de la Dra. María Magdalena Ovejero Paz, en los autos caratulados: "Luna, Nicanor por Sucesorio", Expte. N° 223.811/08, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.-

Publíquese durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno.-  
Salta, 22 de Septiembre de 2.015.-

Importe: \$ 300.00

**Dra. María Magdalena Ovejero Paz - SECRETARIA**  
Fechas de publicación: 19/10/2015, 20/10/2015, 21/10/2015

**OP N°: 400006969**

**Recibo sin cargo: 400001021**

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos caratulados: "Camaño, Justo José - Sucesorio" - Expte. N° 2-494.208/14, Cita por edictos que se publicarán durante Tres Días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (Art. 724 del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley.- Salta, 7 de octubre de 2.015

Sin cargo

**Dra. Teresa del Carmen López, SECRETARIA**  
Fechas de publicación: 16/10/2015, 19/10/2015, 20/10/2015

## **POSESIONES VEINTEAÑALES**

**OP N°: 100050290**

**Recibo sin cargo: 100005866**

Dr. Carlos Alberto Graciano - Juez interino - del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, Secretaría de la Dra. Marcela Moroni, en los autos caratulados "Juárez Roberto Daniel s./Adquisición de dominio por prescripción" - Expte. N°: 17.465/2014, publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, por el término de cinco (5) días (art. 145 y 146 del C.P.C. y C), citándose TOLEDO ANTONIO RAMÓN ANACLETO y/o sus herederos y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos, para que dentro del término de seis (6) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley (art. 343 in-fine del C.P.C. y C. El presente goza del beneficio de litigar sin gastos provisional previsto por el art. 83 del CPC. y C. de la Provincia de Salta para actuar en el juicio referido.

San José de Metán, 27 de Agosto de 2015.

Sin cargo

**Dra. Nelly Elizabeth García, SECRETARIA**  
Fechas de publicación: 15/10/2015, 16/10/2015, 19/10/2015, 20/10/2015, 21/10/2015

## **EDICTOS DE QUIEBRAS**

**OP N°: 100050374**

**Valor al cobro: 0002 - 00005400**

La Dra. VICTORIA AMBROSINI DE CORAITA, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. INSTANCIA DE CONCURSOS, QUIEBRAS Y SOCIEDADES 2da. NOMINACIÓN, Secretaría Int. de la Dra. MARCELA MONTIEL ABELEIRA en los autos caratulados: "MIRANDA, GUSTAVO POR QUIEBRA (pequeña)", Expte N° EXP - 528737/15.-, hace saber que en fecha 08 de Setiembre de 2.015 se DECLARÓ la QUIEBRA INDIRECTA del Sr. GUSTAVO MIRANDA, D.N.I. N° 11.241.877, CUIT N° 20-11241877-7, con domicilio en Avda. Ibazeta N° 837 de esta Ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de Sorteo de Síndicos efectuada el 21 de Setiembre de 2015 ha sido designada Síndico Titular para actuar en estos autos la C.P.N. ROSANA MARGARITA MAMANI, D.N.I. N° 24.888.152, Matrícula N° 2389, con domicilio en calle Gral. Güemes N° 751 de esta ciudad (domicilio procesal), quien se posesionó del cargo el 14 de Octubre de 2015 conforme fs. 12, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de los créditos los días Lunes, Miércoles y Jueves, de 15 a 17 hs. en el citado domicilio. Igualmente SE HA FIJADO el día 01 de Diciembre de 2.015 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (Artículos 126 y 200 LCQ). El día 22 de Febrero de 2.016 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (Artículos 200 y 35 LCQ). El día 07 de Abril de 2.016 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (Artículos 200 y 39 LC). Asimismo se hace saber que se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquéllos, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ).

La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).  
Secretaría, 15 de Octubre de 2015.

Dr. Virginia Miranda, SECRETARIA (I)

Importe: \$ 880.00

Fechas de publicación: 19/10/2015, 20/10/2015, 21/10/2015, 22/10/2015, 23/10/2015

## CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

OP N°: 400006980

Factura de contado: 0004 - 00004925

El Dr. Pablo Muiños, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades, Primera Nominación. Secretaria de la Dra. Virginia Miranda en los autos caratulados: "Nieto Carlos Andrés s/Concurso Preventivo Pequeño" Expte. N° 476.573/14, hace saber que se ha declarado la Apertura del Concurso Preventivo de Carlos Andrés Nieto DNI 26.898.677 con domicilio real en calle Leopoldo Lugones N° 05, V° Soledad - Salta - Capital, y con domicilio legal en Av. Belgrano N° 1.760 de ésta ciudad de Salta Se hace saber que se han fijado las siguientes fechas El día 24 de Noviembre de 2015 como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación de créditos. El día 10 de Diciembre de 2015 o el subsiguiente día hábil si este fuera feriado como fecha tope para que la deudora y los acreedores que hubieran solicitado verificación formulen las impugnaciones y observaciones contempladas por el art 34 de la LCQ El día 15 de Febrero de 2016 o el subsiguiente día hábil si este fuera feriado como fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual El día 30 de Marzo de 2016 o el subsiguiente día hábil si este fuera feriado como fecha tope para que la Sindicatura presente el Informe General. Se deja constancia que si alguno de ellos fuere declarado no hábil la fecha se pospone al próximo día hábil. Se comunica que ha sido designado como Síndico Titular para actuar en el mencionado proceso a la C.P.N. María Estela Arzelan DNI N° 16.883.713, con domicilio procesal en calle Los Mandarinos 384, B° Tres Cerritos, Salta, Teléfono N° 4392148, y como días y horario de atención el de Martes. Miércoles y Viernes de 18:30 a 20:30 horas, en donde se recepcionarán los pedidos de verificación de créditos. Se fija como importe previsto como arancel de ley la suma de \$ 560,00 (art. 32 LCQ).- Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el Diario de mayor circulación.

Salta, 30 de Septiembre de 2015.

Dra. María Virginia Miranda - SECRETARIA (I)

Importe: \$ 800.00

Fechas de publicación: 19/10/2015, 20/10/2015, 21/10/2015, 22/10/2015, 23/10/2015

OP N°: 400006950

Factura de contado: 0004 - 00004902

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial. N°13 Secretaría N°25 - 29/09/2015

El Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Comercial N° 13 a cargo del Dr. Fernando J. Perillo, Secretaria N° 25, a cargo del Dr. Sebastián J. Marturano, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 piso 4º Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días que en los autos: "Empresa Almirante Guillermo Brown S.R.L. s/Concurso Preventivo" (Expte. N° 14587/2015), se declaró con fecha 21-09-2015 la apertura del concurso preventivo de Empresa Almirante Guillermo Brown S.R.L., Cuit N° 30- 62730398-6. Se ha designado Sindicatura clase "A" al estudio contable del Castillo, Sasuli y Asociados, con domicilio en la calle Cerrito 1136, Piso 2º, C.A.B.A. (TE: 4813-1228/ 4813-7672). Se fijaron las siguientes fechas:

- a) 26/11/2015, fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al síndico las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes (art. 32 LC);
- b) 05/02/2016 para presentar el informe individual (art. 35 LC);
- c) 04/04/2016 para presentar el informe del art. 39 LC;
- d) la Audiencia informativa tendrá lugar el 01/09/2016 a las 10:30 horas; 0
- e) 8/09/2016: clausura del periodo de exclusividad.

Para ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 2015. Fernando J. Perillo, juez. Sebastián J. Marturano, Secretario.-

Dr. Sebastián J. Marturano, SECRETARIO

Importe: \$ 500.00

Fechas de publicación: 14/10/2015, 15/10/2015, 16/10/2015, 19/10/2015, 20/10/2015

## EDICTOS JUDICIALES

OP N°: 100050371

Recibo sin cargo: 100005873

La Dra. INÉS VILLA NOUGUES, a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 1º Nominación, Secretaría de la Dra. CLAUDIA ROSANA SARAVIA, en los autos caratulados: "RUIZ, Juana

**Beatriz vs. GUTIÉRREZ, Pedro - DIVORCIO** - Expte. N° 1-365.700/11.- CITA por edictos que se publicaran por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, al Sr. PEDRO GUTIÉRREZ, L.E. N° 5.494.319, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda.-  
Salta 24 de Setiembre de 2015.-

**Dra. Inés Villa Nougues, JUEZ - Dra. Claudia Rosana Saravia, SECRETARIA**  
Sin cargo Fechas de publicación: 19/10/2015, 20/10/2015

**OP N°: 100050354** Valor al cobro: 0002 - 00005396  
La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de 1° Instancia del Juzgado en lo C. y C. de 1ra Nom. Secretaría a cargo de la Dra. María José Deganutti, Distrito Judicial del Sur - Metán - en los autos caratulados: "D.G.R. c/ BRAVO RAUL OSCAR s/ EJECUCIÓN FISCAL" . Expte N° 11142/09 cita a los herederos del Sr. Raúl Oscar Bravo, a comparecer a juicio para que en el término de seis días que se computarán a partir de la última publicación comparezcan por sí, con patrocinio letrado o con apoderado a hacer valer sus derechos como herederos en estos autos bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente (art. 541 inc. 3 del C.P.C.C.) Publíquese edictos por el término de 3(tres) días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno.  
San José de Metán 03 de Agosto de 2015.

**Dra. María José Deganutti, SECRETARIA**  
Importe: \$ 300.00 Fechas de publicación: 19/10/2015, 20/10/2015, 21/10/2015

**OP N°: 100050353** Valor al cobro: 0002 - 00005396  
La Dra. Ana María de Feudis de Lucia, Juez de 1° Instancia del Juzgado en lo Civil y Comercial 1° Nom. Distrito Judicial de Tartagal. Secretaría a cargo de la Dra. Estela Isabel Illescas en los autos caratulados: "D.G.R. c/ GONZALEZ LONGO MIGUEL ANGEL y/o PERSONAS RESPONSABLES s/ Ejecución Fiscal". Expte N° 19842/10 cita a GONZALEZ LONGO MIGUEL ANGEL y/o PERSONAS RESPONSABLES, para que comparezca a estar a derecho en juicio seguido por la Dirección General de Rentas de la Provincia, dentro del plazo de 5 días contados a partir de la última publicación, comparezca por si, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de si vencido el término no compareciere se le nombrará Defensor Oficial para que lo represente. ( art. 541 inc. 3 del C.P.C.C ) Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno.  
Tartagal, 12 de Agosto de 2015.

**Dra. Estela Isabel Illescas, SECRETARIA**  
Importe: \$ 300.00 Fechas de publicación: 19/10/2015, 20/10/2015, 21/10/2015

**OP N°: 400006987** Recibo sin cargo: 400001024  
El Dr. Víctor Raúl Soria, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 2° Nominación, Secretaria de la Dra. Noelia Pérez de González; en Expte. N° 516.784/15 caratulado: "Méndez, Nahuel Danina - Cambio de Nombre", hace saber que se ha iniciado juicio de Cambio de Nombre de Nahuel Danina Méndez, D.N.I. N° 45.973.492, sexo femenino, nacionalidad argentina, nacida el 14 de Febrero de 2005, en Salta-Capital, hija de Víctor Tomás Méndez y de Berta Susana Coria, quien pretende cambiar su segundo nombre Nahuel Danina Méndez por el de Danita Sol del Huerto Méndez, a fin de que terceros interesados eventualmente puedan formular oposición al Cambio de Nombre solicitado, dentro de los quince días contados a partir de la última publicación.- Publíquese en un diario de mayor circulación, una vez por mes en el lapso de dos meses.  
Salta, 29 de Septiembre de 2015.-

**Dr. Víctor Raúl Soria, JUEZ - Dra. Noelia Pérez de González, SECRETARIA**  
Sin cargo Fechas de publicación: 20/10/2015, 20/11/2015

**OP N°: 400006974** Factura de contado: 0004 - 00004920  
El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos N° 4, a cargo del Dr. Sergio Alejandro Bonari - Juez -, Secretaria de la Dra. Lucia López Mirau, sito en Avda. Bolivia N° 4671 de la ciudad de Salta, en los autos caratulados: "Saltapor SRL vs Gentile, Carla Eugenia- Ejecutivo" Expte. N° 478694/14, cita y emplaza a la Sra. Carla Eugenia Gentile, DNI 30.656.077, para que comparezca a estar



a derecho en juicio, dentro del plazo de 6 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de si vencido el término de la publicación no compareciere se le nombrará Defensora Oficial Civil para que la represente.  
Salta, 27 de Julio de 2015.-

Dra. Lucía López Mirau, SECRETARIA

Importe: \$ 300.00

Fechas de publicación: 16/10/2015, 19/10/2015, 20/10/2015

## SECCIÓN COMERCIAL

### AVISOS COMERCIALES

OP N°: 100050392

Factura de contado: 0001 - 00066167

**URBYCON S.A. - INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO**

Se comunica que por Asamblea General Ordinaria N° 22 de fecha 29/01/2015, se resolvió designar Directores de la Sociedad, distribuyéndose los cargos de la siguiente manera: Presidente: Ing. Ricardo Sergio Martorell, L.E N° 7.232.625, Vicepresidente: Sra. Susana Leonilda Martorell de Laconi, L.C N° 1.740.660, Directores Suplentes: Sra. Laura Susana Laconi de Saravia, D.N.I. n° 12.790.758 y Sra. Graciela Carranza de Martorell, L.C. 2.034.392, todos con domicilio especial en calle Deán Funes 388, P.B., local "B" de la ciudad de Salta.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta, 05/10/2015

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Importe: \$ 100.00

Fechas de publicación: 20/10/2015

## SECCIÓN GENERAL

### ASAMBLEAS CIVILES

OP N°: 100050378

Factura de contado: 0001 - 00066151

**ASOCIACIÓN ZONAL DE SANIDAD ANIMAL LAS LAJITAS**

La Asociación Zonal de Sanidad Animal Las Lajitas, por el presente se hace saber que convoca a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 17 de Noviembre de 2015 a las 19:00 hs. Esquíú N° 60 de Las Lajitas con el objeto de tratar el siguiente.

#### ORDEN DEL DÍA

- 1°) Presentación y Aprobación de Balances periodo 2011 al 2014
- 2°) Presentación de Inventario
- 3°) Elección de autoridades.
- 4°) Designación Socios para firmar Actas.

Ricardo C. H. Roquete, PRESIDENTE - Juan A. Revol Roques, TESORERO

Importe: \$ 50.00

Fechas de publicación: 20/10/2015

OP N°: 100050377

Factura de contado: 0001 - 00066149

**ASOCIACIÓN CIVIL ARSIS**

Se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día jueves 19 de noviembre de 2015 a hs. 20:30 en la sede de la Asociación Civil Arsis. sita en Ameghino 1664.

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Lectura del Acta Anterior
- 2°) Memoria y Balance General

3°) Informe del Órgano de Fiscalización

4°) Elección de autoridades

5°) Elección de dos socios para firmar el acta.

Nota: Transcurrida 1 hora, se sesiónará con los socios presentes

Angélica Alfano, PRESIDENTE - María Elena Gondariz, SECRETARIA

Importe: \$ 50.00

Fechas de publicación: 20/10/2015

## RECAUDACIÓN

### Recaudación CASA CENTRAL

OP. N° : 100050403

Saldo anual acumulado	\$ 673998.16
Recaudación del día: 19/10/2015	\$ 1821.50
	_____
Total recaudado a la fecha	\$ 675819.66

Sin Cargo

e) 20/10/2015

### Recaudación CIUDAD JUDICIAL

OP. N° : 400006990

Saldo anual acumulado	\$ 189732.90
Recaudación del día: 19/10/2015	\$ 705.00
	_____
Total recaudado a la fecha	\$ 190437.90

Sin Cargo

e) 20/10/2015

**DECRETO REGLAMENTARIO N° 3663 del 6 de Septiembre de 2010****CAPITULO IV**

**Art. 5°.-** Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados, b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados, c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (Art. 7°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

**Art. 8°.-** Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

**Art. 9°.-** La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costas del interesado.

**Art. 10°.-** Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

**Art. 11°.-** Suscripciones con cargo

El Boletín Oficial se distribuye por correo, por e-mail y por Internet, y se retira de la repartición dos veces por semana, previo pago del importe de la suscripción correspondiente, en base a las tarifas vigentes. Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y Pagina Web) no incluyen anexos, ni separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial, ni de decretos sintetizados. Realizado el convenio de suscripción, comenzará a aplicarse el primer día hábil del mes subsiguiente al pago.

a) Antes del vencimiento de la suscripción, el Boletín deberá comunicar el mismo al interesado a fin de que pueda manifestar, su continuidad o no con el servicio prestado, b) Cuando un suscriptor solicite ejemplares de ediciones anteriores, a la fecha de su suscripción deberá abonar por los mismos la tarifa vigente al momento de la solicitud, c) La suscripción no incluye las separatas, ni ediciones especiales.

**Art. 13°.-** Venta de Ejemplares, Separatas y Ediciones Especiales:

a) El aforo para la venta de los mismos se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, timbrándose un sello: "Pagado: Boletín Oficial" y "Entregado: Boletín Oficial" en la Factura o Recibo Sin Cargo correspondiente, b) El pago de las publicaciones no incluyen el ejemplar donde se publicó su aviso, por lo cual el usuario deberá abonar de acuerdo a la tarifa vigente la adquisición de un ejemplar, c) La Separata se abonará en forma independiente al ejemplar del Boletín Oficial que la difunde.

**Art. 14.-** Venta de Fotocopias y Copias Digitalizadas:

Se expendirán fotocopias simples y autenticadas, previo pago de las tarifas en vigencia, únicamente de:

a) Instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados, b) Instrumentos publicados en el Boletín Oficial en forma sintetizada, c) Anexos que forman parte de Instrumentos legales y que no estén publicados en el Boletín, d) Legislación contenida en Tomos de Anales de Legislación Argentina, siempre y cuando estén disponibles en este organismo, e) Copias digitalizadas de los Boletines Oficiales agotados que estén disponibles.

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



## INFORMA

Se le informa a los Sres. Usuarios que a partir del día de la fecha se ha producido la migración de nuestro dominio **.gov.ar** hacia el dominio **.gob.ar** por lo que la nueva dirección de nuestra página web es la siguiente:

**[www.boletinoficialsalta.gob.ar](http://www.boletinoficialsalta.gob.ar)**



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Haciendo realidad la esperanza.

**Av. Belgrano 1349 Tel/Fax: (0387) 421 4780**